



Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.24.07

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Auditoría Legal y Financiera

Período 2023

Buenos Aires, diciembre 2024



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ

CÓDIGO DE PROYECTO: 4.24.07

NOMBRE DEL PROYECTO: Redeterminación de Precios.

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de

Proyecto: Cdra. Lucila Moyano
 Cdra. Viviana Sanchez (desde el 1/07/2024)

Supervisora: Cdra. María Lorena Pastore

OBJETIVO: Evaluar el procedimiento de Redeterminación de Precios.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 12 DE DICIEMBRE DE 2024

APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de diciembre de 2024

Código de Proyecto: 4.24.07

Denominación del Proyecto: “Redeterminación de Precios”.

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera

Dirección General: Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas.

Período bajo examen: Ejercicio 2023

Objeto de la Auditoría: Procedimiento de Redeterminación de precios.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar el procedimiento de Redeterminación de precios.

Alcance: Examen sobre una muestra de los procedimientos practicados en la Redeterminación de Precios.

Limitaciones al Alcance: No hay limitaciones al alcance.

Observaciones:

1) Del estudio realizado a la normativa del proyecto se detectó que:

- a) Una Disposición emitida por la Dirección General de Redeterminación de Precios referente a Modificaciones Presupuestarias, la cual representa el 13% del total, no está publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, a pesar de que la misma estipula su publicación.
- b) Dos Resoluciones emitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas relacionadas con las designaciones de los responsables de la Dirección General de Redeterminación de Precios, la cuales representan el 33% del total, no están

publicadas Boletín Oficial de la CABA, a pesar de que la misma estipula su publicación.

- c) Hay 6 Resoluciones emitidas por la Subsecretaría de Hacienda relacionadas con modificaciones presupuestarias, las cuales representan un 86 % del total, que no tienen publicados sus anexos, en el Boletín Oficial de la CABA como lo estipula el Artículo N° 63 de la Ley N° 70.

Recursos humanos afectados a la Dirección General de Redeterminación de Precios:

- 2) Se detectó en función a la documentación e información aportada por el organismo, que una de las personas asignadas a la Planta de Gabinete de la Dirección General de Redeterminación de Precios, no cumple funciones en la mencionada Dirección, sino que lo hace en otra área.

Falencias del sistema del control interno:

- 3) Se verificó que la Dirección General de Redeterminación de Precios no cuenta con manuales de procedimientos internos formalmente aprobados, según lo estipulado en el artículo N° 122 de la Ley N° 70 y los Decretos N° 12/GCABA2022 y el N° 181/GCABA/2023 que establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Redeterminación de Precios.

Sistemas informáticos que administran las redeterminaciones de precios:

- 4) Si bien, los 2 tipos de redeterminaciones son administradas por SADE, las Redeterminaciones Provisorias son complementariamente cargadas en SIGAF WEB, mientras que las Definitivas los hacen por Excel.
- 5) En cuanto a las Redeterminaciones Definitivas de precio, no es posible determinar cuáles son de oficio y cuáles son solicitadas por el contratista, dado que las que caratula la Dirección General de

Redeterminación de Precios tienen las mismas siglas que las que son caratuladas por TAD.

Expedientes de Adecuación Provisoria:

6) De la revisión de los 91 expedientes de Adecuación Provisoria se verificó que:

- a) En los 100 % de los expedientes con solicitudes de Adecuación Provisoria aceptadas, las cuales ascienden a 83 (ochenta y tres), no obra documentación que acredite la fecha de finalización del contrato, con lo cual no es posible determinar si la presentación de la solicitud de Adecuación Provisoria fue ingresada por el contratista dentro del plazo que establece la normativa.
- b) En 74 expedientes, que representan el 81,32 % del total analizado, no consta en el expediente “el control de análisis documental” requerido en la Resolución 601/MHGC/2014 Artículo N° 24.
- c) El 100 % de las Resoluciones, las cuales ascienden a 83 (ochenta y tres), que aprueban las solicitudes de Adecuación Provisoria emitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas no se encuentran publicadas en el BOCBA, como lo estipula la Ordenanza N° 33.701 (texto consolidado en la Ley N° 6588) en su artículo N° 2.
- d) Hay 13 (trece) expedientes, los cuales representan el 14,29 % que contienen documentación que no tiene relación con la solicitud de Adecuación Provisoria en cuestión.
- e) No consta en 30 (treinta) expedientes, que representan el 32,97% del total, la constancia de pago (PRD, DRP, OC) de la



redeterminación que tiene aprobada el contratista emitido por parte del Ministerio Licitante.

- f) Hay 30 (treinta) expedientes, los que representan el 32,97% del total, que no fueron enviados para su archivo a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (MGEYA).
- g) En 47 (cuarenta y siete) expedientes, que representan el 51,65 % de los casos analizados, el trámite de solicitud de Adecuación Provisoria es ingresado a la Plataforma TAD (trámites de distancia) por una persona física, la cual no acredita su condición de apoderada del Contratista a través de la Plataforma TAD, incumpliendo el anexo de la Resolución 63/SECITD/21, el cual establece los términos y condiciones del uso de la Plataforma TAD.
- h) En 11 (once) casos, los cuales representan el 12,09 %, no se cumple con el plazo establecido en el artículo N° 19 de la Resolución 601/MHGC/2014, el cual establece que no podrá exceder los treinta (30) días desde la solicitud de la Adecuación Provisoria hasta la firma del acto administrativo que se emita para aceptar o denegar la misma.
- i) En 3 (tres) expedientes, que representan el 3,30 % del total, no coincide la fecha de presentación del trámite de Adecuación Provisoria informada en el listado enviado por la Dirección General de Redeterminación de Precios en la nota NO-2024-00005861-AGCBA-DGECO con la fecha que consta en la carátula del expediente.
- j) En dos (dos) expedientes que representan el 2,20 % del total, el contratista detallado en el listado informado por la Dirección



General de Redeterminación de Precios mediante nota NO-2024-00005861-AGCBA-DGECO no coincide con el que realiza el trámite y presenta la documentación que se adjunta en el expediente.

- k) En 3 (tres) expedientes, que representan el 3,30 % del total, el contratista informado en el listado de expedientes enviado por la Dirección General de Redeterminación de Precios mediante nota NO-2024-00005861-AGCBA-DGECO es el que cede los derechos y obligaciones de la contratación a favor de quien realmente presenta la documentación y solicita la Adecuación Provisoria (cesionario), debiendo ser este el que conste en el listado mencionado.

Expedientes de Redeterminación Definitiva

- 7) El expediente EX-2021-35846291-GCABA-DGRP se encuentra sin movimiento desde el del 6/06/2023. Si bien la razón no es atribuible a la Dirección General de Redeterminación de Precios dado que se encuentran a la espera de la documentación solicitada por Providencia al Área que gestiona el contrato, esto ocasiona una demora excesiva para la prosecución del trámite de Redeterminación Definitiva.

Conclusión:

Del examen realizado a la DGRP se pudo establecer que la función principal de la misma es recibir a través de la Plataforma TAD los distintos tipos de solicitudes de Redeterminación por parte de los contratistas del GCABA, verificar el cumplimiento de la presentación efectuada y finalmente aprobar el porcentaje de variación mediante Resolución firmada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Destacamos que durante el período auditado las solicitudes de Adecuación Provisoria representan el 95,89 % del total de casos ingresados mientras que las Solicitudes de Redeterminaciones Definitivas (tanto de oficio como a solicitud de contratista) abarcan el 4,11 %.

Con respecto al procedimiento de la Redeterminación de precios, el mismo se encuentra regulado normativamente a través de la Ley N° 2809/08, su Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/2014 y la Resolución 601/MHGC/14 principalmente, careciendo de manuales de procedimiento formalmente aprobados por parte de la DGRP.

En función del estudio practicado y de la compulsa de la documentación relevada, teniendo en cuenta las debilidades señaladas en el Capítulo VII. Observaciones, podemos concluir que el procedimiento de Redeterminación de Precios efectuado por la DGPINV durante el año 2023 fue realizado de manera adecuada en cuanto a los aspectos legales, financieros y técnicos que las regulan.

Palabras Claves: Redeterminación de precios

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“REDETERMINACIÓN DE PRECIOS”
PROYECTO N° 4.24.07**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la ley 70, artículos 131,132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, y conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

I. OBJETO DE LA AUDITORIA

Procedimiento de Redeterminación de Precios.

II. OBJETIVO

Evaluar el procedimiento de Redeterminación de Precios

III. ALCANCE

Examen sobre una muestra de los procedimientos practicados en la Redeterminación de Precios.

El presente examen fue realizado en cumplimiento de la Planificación Anual para el año 2024 aprobada por la Resolución AGCBA N° 231/2023 y de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires (AGCBA) aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N° 161/00/AGCBA.

Los procedimientos realizados fueron los que a continuación se detallan:

1. Recopilación, estudio y análisis de la normativa aplicable al Proyecto.
(Anexo I).
2. Entrevistas con responsables de las distintas Áreas intervinientes.
3. Relevamiento de la Estructura formal y real de la Dirección General de Redeterminación de Precios (en adelante DGRP).
4. Descripción de las responsabilidades primarias y acciones de la DGRP.
5. Relevamiento y análisis de los recursos humanos afectados a la DGRP (cantidad, situación de revista y área en el cual se desempeña).
6. Análisis presupuestario. Crédito sancionado, modificaciones presupuestarias que lo afectaron y ejecución del programa N° 12: Análisis de Redeterminación de Precios a través de las distintas etapas del gasto.
7. Descripción del programa N° 12: Análisis de Redeterminación de Precios. Acciones y objetivos.
8. Recolección de los Manuales y Normas de Procedimiento y descripción de los circuitos establecidos.
9. Relevamiento de la normativa que regula el proceso de la Redeterminación de Precios.
10. Análisis de los tipos de solicitudes que puede formular el proveedor: Adecuaciones Provisorias y Redeterminaciones Definitivas. Sistemas informáticos a través de los cuales son administradas.
11. Descripción del procedimiento establecido para las solicitudes de Adecuaciones Provisorias y para las Redeterminaciones Definitivas de precios.
12. Relevamiento sobre la creación de la Plataforma TAD, sus términos y condiciones respecto a la descripción del usuario TAD y las formas de apoderamiento.
13. Determinación de una muestra de las contrataciones, en función al

universo enviado por el auditado en respuesta a la nota NO-2024-00005861-AGCBA-DGECO (**Anexo II**).

14. Revisión de los expedientes, que contienen las Adecuaciones Provisorias y Redeterminaciones Definitivas determinados en la muestra, a fin de verificar el procedimiento de la redeterminación de precios.

IV. DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

El universo verificado se definió de acuerdo a la información suministrada por la DGRP en respuesta a la nota NO-2024-00005861-AGCBA-DGECO. El mismo está compuesto por dos tipos de solicitudes, las Adecuaciones Provisorias y las Redeterminaciones Definitivas de precios.

La técnica utilizada, para la obtención de la muestra, es la de muestreo estadístico estratificado aleatorio sin reposición.

El tamaño de la muestra se determinó contemplando un 10 % de error y un 95 % de confianza utilizando la fórmula estadística utilizada para tal fin. La misma estableció un total de 95 casos.

La estratificación se realizó en función al tipo de solicitud, con el fin de obtener en forma proporcional, la incidencia de la cantidad de solicitudes de cada estrato sobre el total de casos del universo. Una vez obtenido el porcentaje de incidencia sobre el total, se determinó la cantidad de casos que debe tomarse de cada estrato para la conformación de la muestra definitiva.

A continuación, se detalla cómo quedó integrada la muestra en cuanto a la cantidad de casos totales y los que le corresponden a cada uno de los tipos de solicitud.



Universo y muestra

N°	Estrato: Tipo de Solicitud	Cantidad de Expedientes	% de incidencia en la cantidad de Expedientes	Cantidad de casos	Cantidad de casos
1	Adecuaciones Provisorias	8719	95,89%	91,09	91
2	Redeterminaciones Definitivas	374	4,11%	3,91	4
Totales		9093	100,00%	95	95

Fuente: Elaboración Propia con datos aportados por la DGRP

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre el 9/04/2024 y el 31/07/2024.

La revisión de los expedientes que conforman la muestra, se realizó desde el 10/06/2024 al 26/07/2024 inclusive.

Los expedientes solicitados para la muestra fueron subidos a una carpeta de one drive el día 4 de junio del 2024 en respuesta a la nota NO-2024-21820987-GCABA-DGRP. El estudio de los mismos fue realizado en el período indicado para la revisión de los mismos, con la documentación que consta en los expedientes, hasta la fecha que los mismos fueron entregados.

V. LIMITACIÓN AL ALCANCE

No hubo limitaciones al alcance.

VI. ACLARACIONES PREVIAS

✓ Dirección General de Redeterminación de Precios

La DGRP es el órgano rector en materia de redeterminación de precios, proceso que permite mantener el equilibrio de la ecuación económica-financiera de los contratos de obras y servicios celebrados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y los contratistas, ante las fluctuaciones de precios.

Estructura Orgánico Funcional

La DGRP funciona bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Para el período auditado, la misma posee una estructura formalmente aprobada por los Decretos N° 12/GCABA/2022 y N° 181/GCABA/2023 que incluyen la descripción de las responsabilidades primarias y las acciones asignadas a la DGRP¹.

Es de destacar en cuanto a la estructura, las responsabilidades primarias y las acciones asignadas a la DGRP, que ambos decretos establecen lo mismo, no hallándose diferencias entre ellos.

En el Anexo N° III del informe se detalla el Organigrama de la DGRP, la descripción de las responsabilidades primarias y acciones de la DGRP, las acciones de la Gerencia Operativa de Redeterminación de Obras, las acciones de la Gerencia Operativa de Redeterminación de Servicios y la designación de los responsables.

Recursos humanos de la Dirección General de Redeterminación de Precios

La DGRP cuenta con una dotación de 36 personas empleadas al 31/12/2023.

En cuanto a las distintas situaciones de revista que presenta el personal se encuentran:

- Autoridad Superior²;
- Régimen Gerencial / Gerencia Operativa y Régimen Gerencial / Subgerencia Operativa³;

¹ Ver en aclaraciones previas, título: Descripción de las Responsabilidades Primarias y Acciones de la DGRP.

² Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, artículos N° 102 y N° 104 inc. 9.

³ Decretos N° 684/2009, N° 571/2011, N° 335/2011 del GCABA, y Resolución N° 3749/MEFGC/2019.

- Planta Permanente⁴;
- Planta de Gabinete⁵ y
- Locación de Obras y Servicios⁶ (en adelante, LOyS).

En el siguiente cuadro, se detallan: la situación de revista existente en la DGRP, la cantidad de empleados en cada una y el porcentaje de incidencia sobre el total de la nómina.

Situación de revista	Cantidad de empleados	% de participación
Autoridad Superior	1	3%
Régimen Gerencial - Gerencia Operativa	2	5%
Planta Permanente	1	3%
Planta de Gabinete	2	5%
LOyS	32	84%
Total	38	100%

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la DGRP

Del cuadro se desprende que el 84 % de la nómina de personal de la DGRP está conformada por LOyS.

De la documentación aportada por el organismo y el análisis de la normativa respecto a la designación del personal correspondiente a la Planta de Gabinete de la DGRP, surge que una de las personas nombradas no cumple funciones en la mencionada Dirección, sino que lo hace en otra área.

En el cuadro que continúa se detallan las distintas áreas de trabajo que componen la DGRP, la cantidad de empleados que posee cada una y el porcentaje de incidencia sobre el total de los empleados:

⁴ Ley N° 471/2000.

⁵ Decreto 1143/ GCABA/2005.

⁶ Decreto N° 224/AJG/2013. Resolución N° 454/ MJGGC/2020. Resoluciones Conjuntas N° 11/2013 y N° 10/2014 de la SECLYT.

Área de trabajo	Cantidad de empleados	% de participación
Dirección General Redeterminación de Precios	7	19%
Gerencia Operativa de Redeterminación de Obras	16	43%
Gerencia Operativa de Redeterminación de Servicios	14	38%
Total	37	100%

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la DGRP

Es de destacar que ambas Gerencias Operativas están casi igualadas en cuanto a la cantidad de personal que se desempeña en las mismas, siendo que la Dirección General tan solo tiene un 17 % del total de los empleados de la DGRP.

✓ **Análisis Presupuestario de la DGRP**

Normas que aprueban y regulan el presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023

La Ley N° 6.594 del Poder Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprueba el Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023 y mediante el Decreto N°469/22 se sanciona la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2023.

Las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2023, se establecieron a través del Decreto N° 470/22.

Programa N° 12: Análisis de Redeterminación de Precios

El Programa N° 12 está a cargo de la Unidad Ejecutora 619: Dirección General de Redeterminación de Precios, siendo este el único programa asignado a la misma.

Descripción del Programa N° 12

El objetivo primario de este programa⁷ es analizar las solicitudes de ajuste de precios que los contratistas del Gobierno de la Ciudad presentan conforme a la Ley N° 2.809 y su reglamentación u otra legislación complementaria. También, la Dirección General de Redeterminación de Precios analiza y corrige las cláusulas de redeterminación de precios de todos los pliegos de bases y condiciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8, Decreto 127/GCABA/14. Otras tareas incluyen el análisis y recomendación sobre asuntos que no están taxativamente contemplados dentro de la legislación, aunque son de competencia de la misma, por lo que se emite la pertinente opinión de carácter no vinculante. La Dirección posee el carácter de órgano rector en materia de Redeterminación de Precios del contrato.

La carga laboral se vio acrecentada en el último año por la salida paulatina de la pandemia y consecuentemente el aumento en los procesos licitatorios y reinicios de contratos neutralizados. Asimismo, la suba continuada y generalizada de los precios generó reducción en la periodicidad de las variaciones de referencia de los contratos, lo que produjo un crecimiento sostenido en materia de Adecuaciones Provisorias.

Durante el corriente año y conjuntamente con la Dirección General de Eficiencia Administrativa hemos llevado a cabo el proyecto de la Digitalización de presentaciones de proveedores a través de la plataforma TAD, siendo de uso

⁷ Establecido en la política jurisdiccional para el presupuesto 2023.

obligatorio a partir del 01/04/22. Por ello y en línea con las medidas tendientes al aporte del cambio climático y al uso de herramientas tecnológicas, esta Dirección General ha logrado digitalizar la totalidad de las presentaciones a efectuar ante este sector, caratulándose el 100% de los trámites por la plataforma TAD; permitiendo así mayor transparencia y agilización en los procesos.

Al mismo tiempo y conjuntamente con la Dirección General de Unidad Informática y Administración Financiera (DGUIAF), se ha continuado con la actualización e implementación de nuevas tecnologías al tablero de control en SIGAF WEB (Módulo de seguimiento de expedientes), que permite obtener la trazabilidad de los expedientes desde su presentación hasta su aprobación, permitiendo que todas las áreas de gobierno puedan acceder a la información y conocer los expedientes tramitados o en trámite en materia de redeterminación. Este nuevo sistema permite mayor previsibilidad de gasto, transparencia en el proceso como así también la aplicación de ciencia de datos en la gestión.

En línea con avances recientes y los proyectos del año ulterior, esta Dirección General ha sufrido retrasos en sus ejecuciones por cuestiones externas (rotación de personal de las áreas de sistema a cargo y cambio de prioridades del mismo sector, demoras en las etapas vinculadas al proyecto), por lo que los proyectos del presupuesto 2022 tendrán continuidad durante el año 2023 mientras que la sistematización de Adecuaciones Provisorias por el sistema BAC Obras está supeditado a cambios de desarrollado en la plataforma.

Por tal motivo, esta Dirección General tiene estipulados los siguientes proyectos para 2023:

- ✓ En primer lugar, desarrollar el módulo de seguimiento de expedientes para las solicitudes de Redeterminaciones Definitivas de precios, etapa complementaria al módulo desarrollado en SIGAF WEB activo para Adecuaciones Provisorias.

- ✓ Continuar con la sistematización de las proyecciones presupuestarias en materia de redeterminación de precios de los grandes contratos vigentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la vinculación de los módulos de redeterminación de precios de SIGAF y el de proyecciones (estima los disparos futuros de los contratos mediante la carga de curvas con pautas inflacionarias y paritarias salariales); ambos se encuentran desarrollados y en constante actualización.

Por último, esta Dirección General está siendo partícipe del Programa ACAP, prácticas educativas para los alumnos que están transitando el último año de la secundaria con orientación a fines. La Dirección recibirá un total de 80 chicos durante todo el año y se le realizan capacitaciones en materia de redeterminación y herramientas informáticas útiles para su futuro.

También se continúa con las capacitaciones a personal del Gobierno como así también empleados públicos a nivel provincial y nacional; ambos a solicitud de las áreas que tengan interés en el mismo. Se dictan de manera virtual y tienen el objetivo de promover la importancia del análisis de las ofertas económicas en relación al área.

Presupuesto Financiero

El presupuesto aprobado del año 2023, para el programa N° 12 “Análisis de Redeterminación de Precios”, es el que se detalla a continuación:



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

PRESUPUESTO FINANCIERO	
Inciso	
Principal	IMPORTE
Gastos en personal	33.856.807,00
Personal Permanente	25.946.465,00
Asistencia social al personal	479.971,00
Gabinete de autoridades superiores	7.430.371,00
Bienes de consumo	520.227,00
Productos alimenticios, agropecuarios y forestales	277.900,00
Pulpa,papel, cartón y sus productos	140.802,00
Productos químicos, combustibles y lubricantes	10.745,00
Productos metálicos	11.116,00
Otros bienes de consumo	79.664,00
Servicios no personales	60.521.769,00
Mantenimiento, reparación y limpieza	24.084,00
Servicios profesionales, técnicos y operativos	60.432.842,00
Pasajes, viáticos y movilidad	27.790,00
Otros servicios	37.053,00
Bienes de uso	550.604,00
Maquinaria y equipo	550.604,00
TOTAL	95.449.407,00

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto para el año 2023

En cuanto a la distribución del crédito asignado a los incisos que conforman el programa, los más representativos son el inciso 3) Servicios no personales y luego el inciso 1) Gastos en personal, con el 63,41 % y el 35,47 % respectivamente, respecto al total del presupuesto aprobado para el programa N° 12, como se puede observar en el cuadro que continúa:

Inciso	Descripción	Importe \$	% de distribución por inciso
1	Gastos en personal	33.856.807,00	35,47%
2	Bienes de consumo	520.227,00	0,55%
3	Servicios no personales	60.521.769,00	63,41%
4	Bienes de uso	550.604,00	0,58%
Total		95.449.407,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de Presupuesto para el año 2023

Modificaciones Presupuestarias

Durante el año 2023, todos los incisos del programa N° 12 fueron afectados por modificaciones presupuestarias. El importe neto de las mismas ascendió a un total de \$ 62.895.624,00 (pesos sesenta y dos millones ochocientos noventa y cinco seiscientos veinticuatro), el cual es explicado por inciso en el cuadro que continúa:

Inciso	Descripción	Importe Positivo en \$	Importe Negativo en \$	Importe neto en \$
1	Gastos en personal	43.043.121,00	1.933.610,00	41.109.511,00
2	Bienes de consumo	14.999,00	304.899,00	-289.900,00
3	Servicios no personales	22.768.066,00	141.449,00	22.626.617,00
4	Bienes de uso	0,00	550.604,00	-550.604,00
Total de Modificaciones Presupuestarias en \$				62.895.624,00

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la OGEPU y el SIGAF

El porcentaje de incidencia de las modificaciones presupuestarias de cada inciso sobre el total de las mismas se muestra a continuación:

Inciso	Descripción	Importe de las Modificaciones Presupuestarias neto en \$	% de incidencia del inciso respecto al total
1	Gastos en personal	41.109.511,00	65,36%
2	Bienes de consumo	-289.900,00	-0,46%
3	Servicios no personales	22.626.617,00	35,97%
4	Bienes de uso	-550.604,00	-0,88%
Total de Modificaciones Presupuestarias en \$		62.895.624,00	100,00%

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la OGEPU y el SIGAF

En el cuadro que antecede se refleja que el inciso con mayor incidencia es el N° 1, el cual representa un 65,36 % sobre el total de las modificaciones presupuestarias y en segundo lugar se encuentra el inciso N° 3 con el 35,97 %.

Si analizamos el porcentaje de aumento y/o decremento de las modificaciones presupuestarias, respecto del crédito sancionado por inciso,

podemos observar que los incisos N° 1 y N° 3 son los que se acrecentaron en un 121,42 % y un 37,39 % respectivamente, mientras que los incisos N° 2 y N° 4 disminuyeron en un 55,73 % y un 100 %.

Inciso	Descripción	Crédito Sanción \$	Modificaciones Presupuestarias en \$	Vigente \$	% de Aumento /Decremento de la Modificaciones Presupuestarias en \$ respecto al Crédito Sanción en \$
1	Gastos en personal	33.856.807,00	41.109.511,00	74.966.318,00	121,42%
2	Bienes de consumo	520.227,00	-289.900,00	230.327,00	-55,73%
3	Servicios no personales	60.521.769,00	22.626.617,00	83.148.386,00	37,39%
4	Bienes de uso	550.604,00	-550.604,00	0,00	-100,00%
Totales		95.449.407,00	62.895.624,00	158.345.031,00	65,89%

Fuente: Elaboración propia con datos aportados por la OGEPU y el SIGAF

Ejecución Presupuestaria

En el cuadro siguiente se puede observar la ejecución presupuestaria que tuvo el programa N° 12 en el año 2023 a través del crédito sancionado, el crédito vigente, el crédito comprometido y el crédito devengado, los cuales reflejan las distintas etapas del gasto.

Ejecución Presupuestaria del Programa N° 12					
Inciso	Descripción	Crédito Sanción \$	Vigente \$	Compromiso \$	Devengado \$
1	Gastos en personal	33.856.807,00	74.966.318,00	74.966.306,39	74.966.306,39
2	Bienes de consumo	520.227,00	230.327,00	230.324,58	230.324,58
3	Servicios no personales	60.521.769,00	83.148.386,00	83.148.386,00	83.148.386,00
4	Bienes de uso	550.604,00	0,00	0,00	0,00
Totales		95.449.407,00	158.345.031,00	158.345.016,97	158.345.016,97

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

Siguiendo con el análisis, quedó un saldo no utilizado de \$14,03 (pesos catorce con tres centavos) por lo que podemos concluir que se devengó la totalidad del crédito vigente de cada inciso, según se detalla a continuación:



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Grado de cumplimiento del Crédito Devengado en \$ Respecto al Crédito Vigente en \$						
Inciso	Descripción	Crédito Sanción \$	Vigente \$	Devengado	Saldo no utilizado	%
1	Gastos en personal	33.856.807,00	74.966.318,00	74.966.306,39	11,61	100%
2	Bienes de consumo	520.227,00	230.327,00	230.324,58	2,42	100%
3	Servicios no personales	60.521.769,00	83.148.386,00	83.148.386,00	0,00	100%
4	Bienes de uso	550.604,00	0,00	0,00	0,00	0%
Totales		95.449.407,00	158.345.031,00	158.345.016,97	14,03	100%

Fuente: Elaboración propia con datos extraídos del SIGAF.

✓ Manuales de Procedimiento

Mediante nota NO-2024-00005861-AGCBA-DGECO se solicitó al organismo auditado los manuales de procedimientos y circuitos administrativos que rigen la operatoria de la DGRP durante el año 2023.

En respuesta a ese pedido contestaron que, “la Dirección General carece de los procedimientos propios formales que describan y regulen los procesos llevados a cabo. En contraposición, a fin de facilitar al proveedor las presentaciones de redeterminación, contamos con preguntas frecuentes e instructivos en nuestra web que permiten dar mejor entendiendo a la normativa de aplicación. El link de acceso es: <https://buenosaires.gob.ar/normativas/direccion-general-de-redeterminacion-de-precios>”.

✓ Normativa que regula la redeterminación de precios

Mediante la Ley N° 2809/08 se estableció legislativamente un régimen de redeterminación de precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley Nacional N° 13.064 y a los contratos de locación de servicios, de servicios públicos y de suministros en los cuales expresamente establezca la aplicación de la norma. A través del Decreto 127/GCABA/2014 se aprobó la reglamentación del régimen de redeterminación de precios fijado por la Ley N°

2809/08 y mediante la Resolución 601/MHGC/14 se estableció la metodología de Adecuación Provisoria y de Redeterminación Definitiva de precios.

Es importante destacar que el principio rector de la redeterminación de precios previsto en la Ley es el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos y que es destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Variación de referencia promedio exigida para la solicitud

Los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante de ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud del contratista cuando los costos de los factores principales⁸ que los componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios superior detallado a continuación:

- Antes del 1/05/2014: Si la apertura de ofertas del contrato tuvo lugar antes de esta fecha, la estructura de ponderación debe tener una variación de precios superior al 7%.
- Luego del 1/05/2014: Si la apertura de ofertas es posterior a esta fecha la estructura de ponderación debe tener una variación superior al 4%.

La condición necesaria para iniciar la redeterminación de precios es que la variación promedio de los precios del contrato calculada supere el monto establecido y detallado precedentemente.

Factores principales que deben tenerse en cuenta para calcular la variación promedio ponderada

Los precios de los contratos se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que los costos de los factores principales que los componen hayan adquirido una variación de referencia promedio que supere el porcentaje

⁸ Ver título: “Factores principales que deben tenerse en cuenta para calcular la variación promedio ponderada”

indicado.

Los factores son:

- ✓ El precio de los materiales y de los demás bienes incorporados a la obra o servicio;
- ✓ El costo de la mano de obra;
- ✓ La amortización de equipos y sus reparaciones y repuestos y
- ✓ Todo otro elemento que resulte significativo a criterio del comitente.

Precios de referencia

Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección de Estadística dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el organismo que la reemplace, o por otros organismos públicos especializados, aprobados por el comitente, para el mismo período

Variación promedio: Su cálculo

La Variación promedio se calculará como el promedio ponderado de las variaciones de precios de cada factor, según la estructura de ponderación establecida, con respecto a los valores del contrato original o los de la última redeterminación según corresponda.

La incidencia de los distintos factores en la redeterminación de precios se calculará en base a la relación de los precios básicos contractuales que surgen de los análisis de precios presentados por la contratista y aprobados por el comitente, que serán de aplicación durante todo el plazo contractual.

Pautas para la redeterminación de precios

La solicitud de la redeterminación presentada ante la DGRP, debe respetar la estructura presentada en la oferta y en cuanto al procedimiento se deben observar las siguientes pautas:

- ✓ La redeterminación se va a realizar a cada uno de los precios de los ítems que componen el contrato.
- ✓ Se debe incluir en los Pliegos de Bases y Condiciones de las contrataciones, excepto los correspondientes a contrataciones de suministros, lo que se detalla a continuación:
 - La Ley N° 2.809, su Decreto Reglamentario 127/GCABA/2014 y la Resolución 601/MHGC/14 como normativa aplicable;
 - La estructura de ponderación de insumos principales o la estructura de costos estimada;
 - Las fuentes de información de los precios correspondientes;
 - La obligación de los oferentes de presentar conjuntamente con la oferta la documentación que se indica a continuación, conforme la estructura presupuestaria y metodología de análisis de precios establecidos por el Comitente:
 - El presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda;
 - Los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias;
 - Los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable y

- El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems en soporte magnético, en formato Excel.

La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta correspondiente.

- ✓ La incidencia de los distintos factores en la redeterminación de precios se calculará en base a la relación de los precios básicos contractuales que surgen de los análisis de precios presentados por la contratista y aprobados por el comitente, que serán de aplicación durante todo el plazo contractual;
- ✓ Los nuevos precios que se determinen se aplicarán a la parte del contrato faltante de ejecutar, al inicio del mes en que se produzca la variación de referencia promedio de los factores principales;
- ✓ Para el caso de las obras públicas, los comitentes deben adecuar: el plan de trabajos y la curva de inversiones de la obra, los cuales deben adicionarse en el acta de redeterminación de precios.
- ✓ El pago de cada certificado que incluya redeterminación de precios no puede ser liberado hasta que el contratista no presente una garantía de contrato a satisfacción del comitente de similar calidad que la original aprobada, en reemplazo de la anterior, por un monto total del contrato actualizado, respetando el porcentaje estipulado en el contrato para dicha garantía.

Mes a partir del cual se puede solicitar una redeterminación de precios

Se puede solicitar una redeterminación de precios a partir del momento en que se encuentran aprobados los precios del contrato. Se debe entender para el caso de obra pública, el mes de la firma de la contrata u orden de

contrato para contrataciones realizadas por BAC Obras. En el caso de tratarse de servicios públicos, corresponde al mes de perfeccionamiento de la orden de compra.

Intervención de la DGRP como autoridad competente para la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que prevé actualización de precios

La DGRP debe intervenir, con carácter previo a su aprobación por parte de la autoridad competente, en todos los proyectos de pliegos de bases y condiciones, correspondientes a contrataciones de obras, de servicios públicos, de servicios y de suministros, que contengan cláusulas de redeterminación y/o actualización de precios.

Es dable destacar que cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación establezca como mecanismo de ajuste la actualización de precios, la solicitud deberá realizarse ante la Dirección General de Compras y Contrataciones dado que al reclamo no se le puede dar curso a través de la DGRP, ya que no se rige por la normativa de la misma.

✓ **Tipos de solicitudes y sistemas informáticos a través de los cuales son administradas**

Los tipos de solicitudes a las que puede acceder el contratista son la Adecuación Provisoria o la Redeterminación Definitiva de precios. Las mismas se detallan a continuación:

Adecuaciones Provisorias: Esta opción aplica cuando el contratista opta por solicitar Adecuaciones Provisorias sucesivas y por lo tanto la Redeterminación Definitiva de precios se realizará al finalizar el contrato.

Las solicitudes de Adecuaciones Provisorias las debe solicitar el contratista a la DGRP a través de la plataforma TAD⁹ (en adelante, Trámites a Distancia).

A partir del 5 de enero, con la entrada en vigencia de la Resolución 39/MHFGC/2023, las solicitudes deben ser ingresadas hasta los 30 días corridos posteriores a la fecha de terminación del contrato relacionado con ellas. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada. Anteriormente el plazo estaba establecido por el artículo N° 18 de la Resolución N° 601/MHGC/14, el cual determinaba que debían ser iniciadas hasta los 30 días corridos anteriores a la fecha de terminación del contrato relacionada con ellas.

A través de la Disposición 8/DGRP/2017 se aprobó la implementación de la plataforma TAD para las solicitudes de Adecuaciones Provisorias de precios.

En lo que respecta a los sistemas que administran las Adecuaciones Provisorias, las mismas son cargadas en un módulo del SIGAF web, desde su caratulación hasta que las mismas son aprobadas. El expediente de la solicitud es gestionado a través del sistema SADE¹⁰.

Redeterminaciones Definitivas: Hay dos tipos, las de oficio y las que son a solicitud del contratista. A continuación, se explica cada una:

De Oficio: Esta se da cuando el contratista optó por la solicitud de sucesivas Adecuaciones Provisorias. En este caso la DGRP procede a realizar de oficio el cálculo correspondiente a las Redeterminaciones de precios Definitivas que

9 El Decreto 429/GCABA/2013 establece la creación e implementación de la plataforma de Trámites a Distancia (TAD). La misma, es una sede virtual o ventanilla única electrónica que permite a los ciudadanos realizar trámites ante la Administración Pública durante las 24 hs. desde cualquier dispositivo conectado a Internet (computadora, tablet, celular), sin tener que acudir a la mesa de entrada de un Organismo. Resolución 63/SECITD/21: establece los términos y condiciones del uso de la plataforma TAD.

10 El Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) es el ecosistema de gestión documental actual en el Gobierno de la Ciudad, el mismo se encargó de reemplazar al soporte en papel de los actos administrativos.

se correspondan con las Adecuaciones Provisorias aprobadas. Es así como la DGRP por cada primera Adecuación Provisoria que sale aprobada para un contratista, caratula un expediente de oficio a través del SADE, para que cuando el contrato termine a través de ese expediente se inicie el proceso de Redeterminación Definitiva. Esto está establecido por normativa en el artículo N° 27 de la Resolución N° 601/MHGC/14.

La Redeterminación Definitiva de oficio debe comprender todas las Adecuaciones Provisorias aprobadas de la contratación en cuestión.

A solicitud del contratista: En este caso el contratista opta por la Redeterminación Definitiva de precios del contrato, sin adherir al régimen de Adecuación Provisoria de precios. La solicitud es presentada mediante la plataforma TAD, la cual caratula el expediente al iniciarse el trámite. El pedido debe ser ingresado hasta noventa (90) días corridos posteriores a la finalización del contrato o acta de recepción provisoria para el caso de obras públicas. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud es aceptada. Esto está normado por el artículo N° 28 de la Resolución N° 601/MHGC/14.

A través de la Disposición 3/DGRP/2021 se aprobó la implementación de la plataforma TAD para las solicitudes de Redeterminaciones Definitivas de precios.

Con el cambio del plazo establecido para la presentación de las solicitudes de Adecuación Provisoria, a partir del año auditado (2023) prácticamente no se inician Redeterminaciones Definitivas a solicitud del contratista, dado que el mismo opta por el procedimiento de Adecuación Provisora.

Cabe la aclaración que ambos tipos de Redeterminaciones Definitivas son caratuladas con la misma sigla, causando que no pueda identificarse cuales son de oficio y cuáles son las originadas a solicitud del contratista.

En cuanto a los sistemas utilizados, durante el año 2023, se sigue trabajando y administrando las mismas con una planilla Excel. Esto ocasiona que para

poder identificar las solicitudes ingresadas de algún año en particular se deba chequear expediente por expediente.

En particular sucede que en las Redeterminaciones Definitivas solicitadas por un contratista y caratuladas por TAD, la única forma de obtener las de un período particular (ejemplo: todas las iniciadas en el año 2023) es filtrando y buscando por el estado del expediente (Iniciación, Subsanción, Tramitación y Guarda Temporal). El inconveniente de este método, es que cuando el expediente cambia de estado también se modifica la fecha y por este motivo hay que revisar uno por uno para identificar en qué año se originó el mismo.

En cuanto a las Redeterminaciones Definitivas de oficio, puede pasar que al vincularlo con el expediente de la Adecuación Provisoria que le dio origen, si ambos sucesos se dieron en años distintos, el expediente de oficio queda vinculado al año que se inició la Adecuación Provisoria.

El expediente de la solicitud es gestionado a través del sistema SADE

✓ **Procedimiento para Adecuaciones Provisorias**

La solicitud de Adecuación Provisoria debe ser presentada por el contratista a través de la plataforma TAD¹¹ y debe acompañar:

- 1) Formulario de Adecuación Provisoria establecido en la Resolución 4093/MHGC/16 (ver anexo N° IV);
- 2) Cálculo de la variación de referencia exigida en la normativa;
- 3) Copia de respaldo de los índices utilizados para el cálculo y
- 4) Cualquier otra documentación complementaria (no obligatoria) que se quiera presentar.

Es así como le ingresa el pedido a la DGRP y un Data Entry lo carga en el módulo de SIGAF WEB y lo deriva a alguno de los 5 equipos internos que tiene la Dirección General en función al Ministerio sobre el cual es realizada la

¹¹ Ver título de aclaraciones previas: “Términos y condiciones de uso de la Plataforma TAD. Usuario y Apoderamiento”.

solicitud. Luego, el jefe de equipo lo deriva internamente a un asesor que es quién va a ocuparse de realizar la redeterminación.

El plazo total no puede exceder los treinta días desde su inicio hasta la firma del acto administrativo que se emita para aceptar o denegar la Adecuación Provisoria solicitada. En este lapso el asesor debe evaluarla, registrar que corroboró el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y preparar 3 documentos:

- 1) Los cálculos (Acá surge el porcentaje de aprobación);
- 2) El informe que debe ser firmado por el Director General y
- 3) El proyecto de resolución (Acto administrativo) que deberá ser refrendado por el Ministro de Hacienda Y Finanzas.

En cuanto al informe mencionado precedentemente se deberá:

- 1) Verificar la procedencia de la solicitud presentada, en función de la documentación contractual obrante en la jurisdicción;
- 2) En caso de no contar el Pliego de Bases y Condiciones con la estructura de ponderación de insumos principales, la jurisdicción comitente deberá aprobar en el plazo de 30 días corridos de interpuesto el reclamo la estructura de ponderación que corresponda de acuerdo a las características de la obra o del servicio.;
- 3) Verificar la correspondencia de los índices utilizados y el cálculo de la variación de referencia a fin de determinar si se encuentra habilitado el procedimiento de redeterminación solicitado;
- 4) Determinar el porcentaje de variación a aprobar y el mes a partir del cual corresponde aplicar dicho porcentaje.

Las Adecuaciones Provisorias deberán ser equivalentes a no menos del noventa por ciento de la Variación de Referencia.

El asesor carga los 3 documentos, los cuales son revisados por el jefe de equipo antes de ser enviado a la Dirección General Técnica y Administrativa del

Ministerio (DGTAL). Allí se controla que esté bien la resolución y que coincida el porcentaje declarado en el informe técnico.

Luego se realiza el pase del expediente al Ministro de Hacienda y Finanzas para que firme la Resolución y vuelve a la mesa de entrada de la DGTAL (Sector Protocolo) para notificar al contratista y finalmente vuelve a la DGRP. Dicho acto administrativo debe establecer que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por la normativa vigente, debe fijar la Adecuación Provisoria de precios determinada y el mes a partir del cual corresponde la aplicación de la misma. Cabe la aclaración que en el caso que corresponda rechazar la petición, igualmente se emitirá el acto administrativo pertinente.

El segundo paso del Data Entry consta en carga en el sistema SIGAF WEB el número de la Resolución por la cual se aprobó y también referencia el número de expediente por el que se va a tramitar la redeterminación de oficio (si es una primera redeterminación, se caratula el actuado en ese momento).

Una vez cargada estas dos cosas, se envía el expediente al Ministerio contratante que es el que tiene que realizar el pago. El Ministerio contratante hace la imputación con la partida presupuestaria designada para que el proveedor pueda facturar y cobrar por Tesorería. Una vez que se imputa, el expediente vuelve a la DGRP y el mismo es enviado para su archivo a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (en adelante, MGEYA).

El procedimiento descrito precedentemente fue el utilizado para la revisión de los expedientes de Adecuación Provisoria determinados en la muestra y detallados en el Anexo N° II del informe. Del análisis de los mismos se vuelcan las falencias detectadas en la observación N° 6.

✓ **Procedimiento para las Redeterminaciones Definitivas**

En el caso de las Redeterminaciones Definitivas iniciadas por el contratista, junto con la solicitud ingresada a través de la Plataforma TAD, debe

presentar el cálculo correspondiente a la Redeterminación de precios Definitiva conforme la normativa vigente. Dicho cálculo debe ser presentado, además, en soporte magnético, en formato Excel y con las vinculaciones que permitan su verificación.

De acá en adelante el procedimiento es el mismo, tanto para las solicitudes de redeterminación de oficio como las que son a pedido del contratista. Cabe la aclaración que la normativa vigente no exige ningún plazo para el análisis y la confección de la Redeterminación Definitiva.

La solicitud, es derivada a alguno de los asesores que analizan las Redeterminaciones Definitivas de precios y lo primero que hace es solicitar al área comitente pedido de la documentación vinculada al proceso y que no es llevada por la DGRP como ser: la oferta económica, los certificados de obra, los pliegos de bases y condiciones, etc. Cabe la aclaración que en el caso de tratarse de una Redeterminación Definitiva a solicitud, el asesor también analiza que la solicitud cumpla con los requisitos exigidos en la normativa vigente (plazo, porcentaje de disparo, documentación obligatoria a presentar).

En segundo lugar, una vez que se obtuvo la respuesta a lo solicitado, el asesor procederá a analizar la documentación reunida para luego redeterminar los precios del contrato y realizar los cálculos, tal como los establece el artículo N° 8 de la Resolución N° 601/MHGC/2014¹², a los meses de disparo del contrato solicitados oportunamente, o aprobados en las Adecuaciones Provisorias en caso de tratarse de una Redeterminación Definitiva de Oficio.

Una vez efectuado los cálculos el asesor debe:

- 1) Emitir el respectivo Informe de Redeterminación Definitiva de precios del contrato y

¹² Se redeterminarán cada uno de los precios de los ítems que componen el cómputo y presupuesto del contrato. A tal fin se utilizarán los análisis de precios o estructuras de costos de cada uno de los ítems desagregados en todos sus componentes, incluidas cargas sociales y tributarias, o su incidencia en el precio total, los que no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato. Los precios o índices de referencia a utilizar para la determinación de la variación de cada factor que integran los ítems del contrato, serán los aprobados por el comitente al momento de la adjudicación.

2) Realizar el proyecto de Acta Acuerdo a suscribir el que deberá contener la totalidad de los requisitos establecidos por el Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 127/GCABA/2014, los cuales son:

- ✓ La solicitud del contratista;
- ✓ Los nuevos precios redeterminados del contrato, con indicación del mes para el que se fijan dichos precios;
- ✓ El incremento de la obra, de servicio o del suministro, en monto y en porcentaje, correspondiente al período que se analiza;
- ✓ Los análisis de precios o la estructura de costos, como así también los precios o índices de referencia utilizados;
- ✓ Cuando se trate de obras públicas: La nueva curva de inversiones y el plan de trabajo aprobado;
- ✓ Una constancia de que la suscripción del acta de redeterminación implica la renuncia automática de la contratista a todo tipo de reclamo y
- ✓ Cuando existan Adecuaciones Provisorias aprobadas, el acta deberá establecer expresamente la finalización del procedimiento de Adecuación Provisoria correspondiente, consignando la diferencia en más o en menos que corresponderá ser certificada.

Se remite el expediente al área contratante para que analice la documentación y luego lo eleva a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires para que emita un dictamen jurídico expidiéndose sobre la legalidad del trámite iniciado.

Una vez cumplido lo detallado precedentemente el funcionario que resulte competente de la Jurisdicción comitente o contratante suscribirá, ad referendum¹³ de la aprobación del titular de dicha Jurisdicción, conforme la

¹³ Sometido a la aprobación de otro u otros.

delegación de facultades establecida en el Artículo 4° del Decreto N° 127/GCABA/2014, el acta de redeterminación de precios correspondiente.

Sigue el contratista firmando el acta acuerdo y esto implica que renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación a la fecha del acuerdo.

Finalmente, para refrendar el acta acuerdo el Ministro de Hacienda y Finanzas puede firmar dicha acta o aprobarla mediante acto administrativo. Se remite el expediente a la contaduría y a tesorería para realizar el pago y vuelve a la DGRP para la guarda temporal.

En cuanto a los plazos estipulados para la resolución de la Redeterminación Definitiva de precios, la normativa nada indica y la DGRP tampoco tiene establecido internamente tiempos. Esto se debe en parte a que es un proceso en el que deben intervenir otros ministerios antes de que la DGRP pueda realizar el cálculo de la redeterminación. En las solicitudes de Adecuación Provisoria hasta la aprobación, el proceso depende en un 100% del MHFGC.

✓ **Diferencia de cálculo entre las Adecuaciones Provisorias y las Redeterminaciones Definitivas.**

La diferencia principal es que la Adecuación Provisoria se realiza con la estructura de costos estimada / estructura de ponderación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, que es una opinión del área comitente de los rubros representativos de la contratación; mientras que la Redeterminación Definitiva resulta del ajuste insumo por insumo de la oferta económica del proveedor. Son metodologías y cálculos completamente distintos.

Dado la complejidad de este cálculo, es que se creó la Adecuación Provisoria, que resulta más expeditiva y rápida. Luego con el cálculo de la

Redeterminación Definitiva, se alcanza lo que realmente terminó costando el contrato al concluirlo, y se compensan las diferencias.

✓ **Términos y condiciones de uso de la Plataforma TAD. Usuario y Apoderamiento.**

A través del decreto 429/GCABA/2013 se aprueba la creación de la Plataforma de Tramitación a Distancia TAD como medio de interacción del ciudadano con la administración y se establecen en la Resolución N° 63/SECITD/21 los términos y condiciones de uso de la Plataforma TAD, regulando el acceso y la utilización de la misma.

En la mencionada resolución se determina que la creación de una cuenta y acceso a la plataforma TAD es gratuita y se describe al Usuario TAD como la persona humana que interactúa con la plataforma, ya sea en su nombre y representación o bien, como apoderado de otra persona humana, como representante legal de una persona jurídica o como apoderado de una persona jurídica.

En cuanto al tema del apoderamiento se establece que se pueden dar dos tipos:

- Persona Humana - Persona Jurídica: Serán Apoderados en TAD de personas jurídicas aquellas personas humanas que sean designadas en la PLATAFORMA TAD por el Representante Legal de la persona jurídica.
- Persona Humana - Persona Humana: Serán Apoderados en TAD aquellas personas humanas que sean designadas en la PLATAFORMA TAD por otra persona humana para tal fin.

El Usuario TAD podrá apoderar a uno o varios Usuarios TAD para la realización de trámites en la Plataforma TAD. El apoderamiento podrá ser

general, para realizar las mismas acciones que el Usuario TAD poderdante, o podrá ser limitado, apoderando a un Usuario TAD para realizar algunos trámites en particular, por un tiempo determinado, por cantidad de veces estipuladas, o para la gestión de notificaciones.

Cada vez que el Apoderado TAD inicie o intervenga en un trámite, se vincula al expediente electrónico una constancia de apoderamiento donde el poderdante, sea una persona humana o un representante legal de una persona jurídica, se responsabiliza del poder otorgado.

VII. OBSERVACIONES

Normativa del Proyecto:

- 1) Del estudio realizado a la normativa del proyecto se detectó que:
 - a) Una Disposición¹⁴ emitida por la Dirección General de Redeterminación de Precios referente a Modificaciones Presupuestarias, la cual representa el 13% del total, no está publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires a pesar de que la misma estipula su publicación.
 - b) Dos Resoluciones¹⁵ emitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas relacionadas con las designaciones de los responsables de la Dirección General de Redeterminación de Precios, la cuales representan el 33% del total, no están publicadas en el Boletín Oficial de la CABA, a pesar de que la misma estipula su publicación.

¹⁴ Disposición 5/DGRP/2023.

¹⁵ Resolución 1894/MHFGC/2020 y 1895/MHFGC/2020.

- c) Hay 6¹⁶ Resoluciones emitidas por la Subsecretaría de Hacienda relacionadas con modificaciones presupuestarias, las cuales representan un 86 % del total, que no tienen publicados sus anexos, en el Boletín Oficial de la CABA como lo estipula el Artículo N° 63 de la Ley N° 70¹⁷.

Recursos humanos afectados a la DGRP:

- 2) Se detectó en función a la documentación e información aportada por el organismo, que una de las personas asignadas a la Planta de Gabinete de la Dirección General de Redeterminación de Precios, no cumple funciones en la mencionada Dirección, sino que lo hace en otra área.

Falencias del sistema del control interno:

- 3) Se verificó que la Dirección General de Redeterminación de Precios no cuenta con manuales de procedimientos internos formalmente aprobados, según lo estipulado en el artículo N° 122¹⁸ de la Ley N° 70 y los Decretos N° 12/GCABA2022 y el N° 181/GCABA/2023¹⁹ que establecen las responsabilidades primarias de la Dirección General de Redeterminación de Precios.

¹⁶ Resolución 36/SSHA/2023, Resolución 108/SSHA/2023, Resolución 124/SSHA/2023, Resolución 155/SSHA/2023, Resolución 180/SSHA/2023 y Resolución 187/SSHA/2023.

¹⁷ La reglamentación establecerá los alcances y mecanismos para efectuar las modificaciones a la Ley de Presupuesto General que resulten necesarias durante su ejecución. Corresponde a la Legislatura modificar la ley de Presupuesto General si resulta necesario durante su ejecución, cuando afecte al total del presupuesto, al monto del endeudamiento autorizado, así como incrementar los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras, cambiar la distribución de las funciones, y modificar el crédito total autorizado para las partidas de "Transferencias" y las de "Personal" con excepción de los refuerzos originados en el "Crédito Adicional". Las demás modificaciones corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

¹⁸ El titular de cada jurisdicción o entidad dependiente del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, es responsable de la implantación y mantenimiento de: 1) Un adecuado sistema de control interno, que incluye instrumentos de control previo y posterior incorporados en: la estructura organizativa, el plan de organización y los reglamentos y manuales de procedimiento de cada organismo, que tendrán en cuenta las normas de control interno que dicte la Sindicatura General; y de la adopción de las medidas necesarias para su efectivo cumplimiento.

¹⁹ Establecer y actualizar los manuales de normas y procedimientos en relación con el Sistema de Redeterminación de Precios.

Sistemas informáticos que administran las redeterminaciones de precios:

- 4) Si bien, los 2 tipos de redeterminaciones son administradas por SADE, las Redeterminaciones Provisorias son complementariamente cargadas en SIGAF WEB, mientras que las Definitivas los hacen por Excel²⁰.
- 5) En cuanto a las Redeterminaciones Definitivas de precio, no es posible determinar cuáles son de oficio y cuáles son solicitadas por el contratista, dado que las que caratula la Dirección General de Redeterminación de Precios tienen las mismas siglas que las que son caratuladas por TAD²¹.

Expedientes de Adecuación Provisoria:

- 6) De la revisión de los 91 expedientes de Adecuación Provisoria se verificó que:
 - a) En el 100 % de los expedientes con solicitudes de Adecuación Provisoria aceptadas, las cuales ascienden a 83²² (ochenta y tres), no obra documentación que acredite la fecha de finalización del contrato²³, con lo cual no es posible determinar si la presentación de la solicitud de Adecuación Provisoria fue

²⁰ El auditado manifiesta en su descargo que ha solicitado el módulo de Redeterminación Definitiva en SIGAF.

²¹ El auditado manifiesta en su descargo, que cada tipo de trámite tiene su código de trámite diferencial. En cuanto a los expedientes de las Redeterminaciones Definitivas de Oficio es MHGC0112C - REDETERMINACION DE PRECIOS DEFINITIVA mientras que el código de trámite y denominación de los expedientes de Redeterminación definitiva a solicitud del proveedor es MHGC0112E - REDETERMINACION DE PRECIOS DEFINITIVAS TAD. Dicha información puede verificarse en la carátula de cada actuado.

²² Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

²³ El auditado dice en su descargo que la DGRP verifica el plazo con el acta de inicio y el contrato firmado

- ingresada por el contratista dentro del plazo que establece la normativa²⁴.
- b) En 74 expedientes²⁵, que representan el 81,32 % del total analizado, no consta en el expediente “el control de análisis documental” ²⁶ requerido en la Resolución 601/MHGC/2014 Artículo N° 24²⁷.
- c) El 100 % de las Resoluciones²⁸, las cuales ascienden a 83 (ochenta y tres), que aprueban las solicitudes de Adecuación Provisoria emitidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas²⁹ no se encuentran publicadas en el Boletín Oficial de la CABA, como lo estipula la Ordenanza N° 33.701 (texto consolidado en la Ley N° 6588) en su artículo N° 2³⁰.
- d) Hay 13³¹ (trece) expedientes, los cuales representan el 14,29 % que contienen documentación que no tiene relación con la solicitud de Adecuación Provisoria en cuestión.
- e) No consta en 30³² (treinta) expedientes, que representan el 32,97% del total, la constancia de pago (PRD, DRP, OC) de la redeterminación que tiene aprobada el contratista emitida por parte del Ministerio Licitante.

²⁴ Resolución 39/MHFGC/2023 Artículo N° 1: Modificar el artículo 18 del ANEXO I - Capítulo III - Adecuación Provisoria de la Resolución N° 601/MHGC/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Las solicitudes de Adecuaciones Provisorias de precios podrán ser ingresadas hasta los treinta (30) días corridos posteriores a la fecha de terminación del contrato relacionado con ellas. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.”

²⁵ Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

²⁶ El auditado manifiesta en el descargo que las adecuaciones provisorias admitidas y procedentes que cumplen con los lineamientos establecidos en la normativa vigente cuentan con un informe técnico firmado por el Director General que detalla lo requerido en los incisos del Artículo 24° de la Resolución 601-MHGC/14.

²⁷ Resolución 601/MHGC/2014 Artículo N° 24: Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

²⁸ Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”

²⁹ El auditado manifiesta en su descargo que hay notificación fehaciente de la Resolución al interesado.

³⁰ Ordenanza N° 33.701 (texto consolidado en la Ley N° 6588) Artículo N° 2°: La publicación de Ordenanzas, Decretos y Resoluciones, incluyendo sus respectivos anexos, será obligatoria. El resto del material a publicarse deberá ser autorizado por el Departamento Ejecutivo.

³¹ Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

³² Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

- f) Hay 30³³ (treinta) expedientes³⁴, los que representan el 32,97% del total, que no fueron enviados para su archivo a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (MGEYA).
- g) En 47³⁵ (cuarenta y siete) expedientes, que representan el 51,65 % de los casos analizados, el trámite de solicitud de Adecuación Provisoria es ingresado a la Plataforma TAD (trámites de distancia) por una persona física, la cual no acredita su condición de apoderada del Contratista a través de la Plataforma TAD, incumpliendo el anexo de la Resolución 63/SECITD/21, el cual establece los términos y condiciones del uso de la plataforma TAD³⁶.
- h) En 11 (once) casos³⁷, los cuales representan el 12,09 %, no se cumple con el plazo establecido en el artículo N° 19 de la Resolución 601/MHGC/2014, el cual establece que no podrá exceder los treinta (30) días desde la solicitud de la Adecuación Provisoria hasta la firma del acto administrativo que se emita para aceptar o denegar la misma.
- i) En 3³⁸ (tres) expedientes, que representan el 3,30 % del total, no coincide la fecha de presentación del trámite de Adecuación Provisoria informada en el listado enviado por la Dirección General de Redeterminación de Precios en la nota NO-2024-00005861-AGCBA-DGECO con la fecha que consta en la carátula del expediente.

³³ Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

³⁴ Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

³⁵ Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

³⁶ El auditado informa en su descargo que el módulo “GUP” (Gestión única de proveedores) de la plataforma SADE nos permite contar con la documentación actualizada de la razón social, entre ellos, apoderados. Asimismo, cuando el proveedor presenta la constancia de apoderamiento en un trámite, queda como antecedente para los expedientes subsiguientes.

³⁷ Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

³⁸ Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

- j) En dos (dos)³⁹ expedientes que representan el 2,20 % del total, el contratista detallado en el listado informado por la Dirección General de Redeterminación de Precios mediante nota NO-2024-00005861-AGCBA-DGECO no coincide con el que realiza el trámite y presenta la documentación que se adjunta en el expediente.
- k) En 3⁴⁰ (tres) expedientes, que representan el 3,30 % del total, el contratista informado en el listado de expedientes enviado por la Dirección General de Redeterminación de Precios mediante nota NO-2024-00005861-AGCBA-DGECO es el que cede los derechos y obligaciones de la contratación a favor de quien realmente presenta la documentación y solicita la Adecuación Provisoria (cesionario), debiendo ser este el que conste en el listado mencionado.

Expedientes de Redeterminación Definitiva

- 7) El expediente EX-2021-35846291-GCABA-DGRP se encuentra sin movimiento desde el del 6/06/2023. Si bien la razón no es atribuible a la Dirección General de Redeterminación de Precios dado que se encuentran a la espera de la documentación solicitada por Providencia al Área que gestiona el contrato⁴¹, esto ocasiona una demora excesiva para la prosecución del trámite de Redeterminación Definitiva.

³⁹ Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

⁴⁰ Ver Anexo V “Observaciones de la muestra”.

⁴¹ Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat
Unidad de proyectos espaciales (UPE) Urbanización barrio padre Carlos Mugica.

VIII. RECOMENDACIONES

Normativa del Proyecto

1) a), b) y c) Establecer controles periódicos que verifiquen la publicación en el BOCBA de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias, designación de responsables o cualquier otra cuestión en la que tenga implicancia la DGRP.

Recursos humanos afectados a la DGRP

2) Verificar que todos los recursos humanos que dependen presupuestariamente de la DGRP cumpla sus funciones en ella.

Falencias del sistema del control interno

3) Arbitrar los medios necesarios a fin de confeccionar los manuales de procedimiento internos de la DGRP.

Sistemas informáticos que administran las redeterminaciones de precios

4) Continuar con las gestiones iniciadas referentes a la solicitud del proyecto del módulo de Redeterminación definitiva en SIGAF WEB.

5) Solicitar modificaciones en la caratulación de los expedientes de Redeterminación Definitiva, a fin de poder diferenciar las de oficio de las que son pedidas por solicitud del contratista.

Expedientes de Adecuación Provisoria

- 6) a) Incorporar en los expedientes de Adecuación Provisoria el acta de inicio y el contrato firmado de la contratación en cuestión.
- 6) b) Realizar e incorporar en los expedientes de Adecuación Provisoria el control de análisis documental establecido en la normativa.

- 6) c) Establecer controles en forma periódica a fin de verificar la publicación en el BOCBA de las resoluciones emitidas por el MHFGC que aprueban las solicitudes de Adecuación Provisoria.
- 6) d) Instruir a las personas que arman los expedientes de Adecuación Provisora de la DGRP que verifiquen que toda la documentación subida a los mismos guarde relación con la solicitud en cuestión.
- 6) e) Verificar que el Ministerio Comitente haya incorporado al legajo la constancia de pago correspondiente a la Adecuación Provisoria solicitada.
- 6) f) Verificar que una vez finalizado el trámite de Adecuación Provisoria el expediente sea enviado para su archivo a la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo (MGEYA).
- 6) g) Cuando el trámite de Adecuación Provisoria es ingresado por un apoderado del contratista, de debe instruir a los mismos a que acrediten tal condición como lo establece la Resolución 63/SECITD/21.
- 6) h) Agilizar la tramitación de las solicitudes de Adecuación Provisoria a fin de cumplir con el plazo establecido en la normativa.
- 6) i) y j) k) Realizar controles a las respuestas que remite la DGRP ante requerimientos de información, tendientes a que las mismas sean más exactas y precisas.

Expedientes de Redeterminación Definitiva

- 7) Arbitrar medidas conducentes para agilizar la finalización de las solicitudes de las Redeterminaciones Definitivas.

IX. CONCLUSIÓN

Del examen realizado a la DGRP se pudo establecer que la función principal de la misma es recibir a través de la Plataforma TAD los distintos tipos de solicitudes de Redeterminación por parte de los contratistas del GCABA, verificar el cumplimiento de la presentación efectuada y finalmente aprobar el porcentaje de variación mediante Resolución firmada por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

Destacamos que durante el período auditado las solicitudes de Adecuación Provisoria representan el 95,89 % del total de casos ingresados mientras que las Solicitudes de Redeterminaciones Definitivas (tanto de oficio como a solicitud de contratista) abarcan el 4,11 %.

Con respecto al procedimiento de la Redeterminación de precios, el mismo se encuentra regulado normativamente a través de la Ley N° 2809/08, su Decreto Reglamentario N° 127/GCABA/2014 y la Resolución 601/MHGC/14 principalmente, careciendo de manuales de procedimiento formalmente aprobados por parte de la DGRP.

En función del estudio practicado y de la compulsa de la documentación relevada, teniendo en cuenta las debilidades señaladas en el Capítulo VII. Observaciones, podemos concluir que el procedimiento de Redeterminación de Precios efectuado por la DGPINV durante el año 2023 fue realizado de manera adecuada en cuanto a los aspectos legales, financieros y técnicos que las regulan.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO I: MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. ⁴²	DESCRIPCIÓN
Normativa General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires			
Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		01/10/1996 ⁴³	Ley suprema. Establece los derechos y garantías fundamentales de los habitantes de la Ciudad y la forma de organizar los poderes del Estado.
Ley/CABA	70	29/09/1998	Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley/CABA	471	13/09/2000	Ley de Empleo Público de la ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley/CABA	2095	02/11/2006	Ley de compras y contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley/CABA	5666	24/11/2016	Aprueba la Primera Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley/CABA	6292	09/12/2019	Ley de Ministerios (GCABA)
Ley/CABA	6347	01/12/2020	Tercera Actualización del Digesto Jurídico de la CABA, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 31 de agosto de 2020.
Ley/CABA	6588	12/12/2022	Cuarta Actualización del Digesto Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contiene las normas de alcance general y carácter permanente, consolidadas al 28 de febrero de 2022.
DNU/GCABA	1510	27/10/1997	Ley de procedimiento administrativo.
Decreto/GCABA	1000	31/05/1999	Reglamenta la Ley 70.
Decreto/GCABA	1143	09/08/2005	Reglamentación. Reglamenta el régimen escalafonario del personal de planta de

⁴²Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

⁴³ Fecha de sanción.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. ⁴²	DESCRIPCIÓN
			gabinete, funcionarios, asesores, asistencia administrativa, procedimiento, montos, readecuación, designaciones, ceses, retribuciones, sueldos.
Decreto/GCABA	684	10/08/2009	Aprueba el Régimen gerencial para la administración pública de la Ciudad de Buenos Aires.
Decreto/GCABA	335	22/06/2011	Modifica el artículo 3° del Decreto N° 684/GCABA/09.
Decreto/GCABA	571	09/11/2011	Deroga el Anexo del Decreto N° 684/GCABA/09.
Decreto/GCABA	429	24/10/2013	Créase la Plataforma de Tramitación a Distancia TAD- como medio de interacción del ciudadano con la administración.
Decreto/AJG	224	14/06/2013	Establece que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos –SADE.
Decreto/GCABA	433	10/08/2016	Niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias correspondientes a los actos de ejecución presupuestaria para las Jurisdicciones y Entidades del Poder Ejecutivo de la Ciudad, de acuerdo al artículo 4° de la Ley N° 70.
Decreto/GCABA	491	03/01/2019	Aprueba el régimen para la Asignación de Fondos de aplicación en las jurisdicciones, Organismos Descentralizados, dependencias y reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Decreto/GCABA	463	16/12/2019	Aprueba al 10 de diciembre de 2019, la estructura orgánica funcional dependiente del Poder ejecutivo del GCABA.
Decreto/GCABA	74	02/03/2021	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347)
Decreto/GCABA	12	10/01/2022	Modifica a partir del 1° de enero de 2022, la estructura orgánico funcional

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. ⁴²	DESCRIPCIÓN
			del Ministerio de Hacienda y Finanzas de acuerdo con los Anexos I (Organigrama) (IF- 2022 -01213903-GCABA-MHFGC) y II (Responsabilidades primarias y Objetivos) (IF- 2022 - 01214337-GCABA-MHFGC).
Decreto/GCABA	181	14/06/2023	Modifica las responsabilidades primarias de la Dirección General Compras y Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Operativa; de las Direcciones Generales Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, Planificación y Control Operativo y Desarrollo del Servicio Civil dependientes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Hacienda
Resolución/MEFGC	3749	16/09/2019	Aprueba las disposiciones generales aplicables al Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I (IF-28336679-GCABA-MEFGC).
Resolución/MJGGC	454	28/05/2020	Aprueba el Procedimiento Administrativo Electrónico que deberá observarse en la etapa de ejecución de los contratos celebrados bajo el régimen de locación de obras y servicios en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I, IF-2020-13673836-GCABA-DGAJRH.
Resolución/SECITD	63	18/04/2023	Apruébase los nuevos términos y condiciones de uso de la Plataforma TAD, que como Anexo I (IF-2021-14138561-GCABA-SECITD) forma parte integrante de la presente Resolución.
Resolución Conjunta/SECLYT	11	15/01/2013	Establece la utilización de módulos del sistema de administración de documentos electrónicos - SADE.
Resolución Conjunta/SECLYT	10	25/11/2014	Modifica resoluciones.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. ⁴²	DESCRIPCIÓN
Normativa Presupuestarias año 2022 (CABA)			
Ley/CABA	6594	02/12/2022	Ley de Presupuesto de la Administración Gubernamental del GCBA, Ejercicio 2023.
Decreto/GCABA	400	02/12/2022	Promulga la Ley N° 6507.
Decreto/GCABA	469	02/01/2023	Aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2023.
Decreto/GCABA	470	02/01/2023	Aprueba las Normas Anuales y de Ejecución y aplicación del Presupuesto.
Normativa que aprueba las Modificaciones Presupuestarias del Programa N° 12			
Resolución/SSHA	36	15/03/2023	Aprueba la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2023-10242747-GCABA-DGOGPP).
Resolución/SSHA	108	14/06/2023	Aprueba la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2023-22493257-GCABA-DGOGPP).
Resolución/SSHA	124	06/07/2023	Se aprueba la compensación de créditos obrante en el Anexo de modificaciones y Compensaciones Presupuestarias (IF-2023-25243578-DGTALMHF).
Resolución/SSHA	155	24/08/2023	Aprueba la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2023-31237375-GCABA-DGOGPP)
Resolución/SSHA	180	4/10/2023	Aprueba la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2023-36.572.189-GCABA-DGOGPP)
Resolución/SSHA	187	19/10/2023	Aprueba la modificación de créditos obrante en el Anexo I (IF-2023- 38263196-GCABA-DGOGPP)
Resolución/SSHA	234	28/12/2023	Autoriza a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones de créditos que sean



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. ⁴²	DESCRIPCIÓN
			necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2023.
Normativa	Proyecto	4.23.08	
Ley/CABA	2809	15/08/2008	Establece el Régimen de Redeterminación de Precios aplicable a los contratos de obra pública regidos por la Ley N° 13.064 y sus modificatorias.
Decreto/GCABA	479	23/12/2019	Designan, a partir del 10 de diciembre de 2019, a las personas que se detallan en el Anexo IF-2019-38887099-GCABA-MHFGC, el que a todos los efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.
Decreto/GCABA	127	08/04/2014	Aprueba la reglamentación del Régimen de Redeterminación de Precios establecido por la Ley N° 2.809, que como Anexo I (IF-2014-03566566-MHGC).
Decreto/GCABA	413	18/12/2023	Designar, a partir del 10 de diciembre de 2023, a las personas que se detallan en el Anexo I IF-2023- 45941334-GCABA-MHFGC, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente, en los cargos y condiciones que se detallan en el mismo.
Resolución/MHGC	601	30/04/2014	Los precios de los contratos podrán ser redeterminados cuando los costos de los factores principales que los componen reflejen una variación de referencia promedio de esos precios, superior en un cuatro por ciento (4%) a los del contrato
Resolución/MHGC	730	15/05/2014	Modifica el Artículo 24 del Anexo I de la Resolución N° 601/MHGC/2014 el que quedará redactado como sigue: "Artículo 24: Recibida la petición y corroborado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, la Dirección General de Redeterminación de Precios dependiente del Ministerio de Hacienda procederá a registrarla y a emitir el pertinente informe.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. ⁴²	DESCRIPCIÓN
Resolución/MHGC	4093	02/01/2017	Derógase la Resolución 2016-364-MHGC de fecha 3 de marzo de 2016.
Resolución/MHGC	23	08/01/2020	Designase a partir del 10 de diciembre de 2019 a Gabriela Silvana Chimento, CUIL 27-18108591-1 como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General Redeterminación de Precios, dependiente de la Subsecretaría Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas con una retribución equivalente cinco mil cien (5100) unidades retributivas mensuales.
Resolución/MHGC	1894	09/04/2020 ⁴⁴	Designase, a partir del 1 de marzo de 2020, con carácter transitorio, al Sr. Federico Sebastián Martínez, DNI N° 25.468.744, CUIL N° 20-25468744-9, como Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Redeterminación de Obras, de la Dirección General Redeterminación de Precios, de la Subsecretaría de Gestión Operativa, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Resolución/MHGC	1895	09/04/2020 ⁴⁵	Designase, a partir del 1 de marzo de 2020, con carácter transitorio, a la Sra. María del Carmen Salomone, DNI N° 12.204.249, CUIL N° 27-12204249-4, como Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Redeterminación de Servicios, de la Dirección General Redeterminación de Precios, de la Subsecretaría de Gestión Operativa, del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Resolución/MHGC	39	05/01/2023	Modifica el artículo 18 del ANEXO I - Capítulo III - Adecuación Provisoria de la Resolución N° 601/MHGC/14, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Las solicitudes de adecuaciones provisionales de precios podrán ser ingresadas hasta los treinta (30) días

⁴⁴ Fecha de sanción.

⁴⁵ Fecha de sanción.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. ⁴²	DESCRIPCIÓN
			corridos posteriores a la fecha de terminación del contrato relacionado con ellas. Vencido dicho plazo, ninguna solicitud será aceptada.
Resolución/ MHGC	4743	12/07/2023	Designar, a partir del 1° de julio de 2023, al señor Federico Sebastián Martínez, CUIL 20-25468744-9, como Gerente Operativo, con carácter titular, de la Gerencia Operativa Redeterminación de Obras de la Dirección General Redeterminación de Precios de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Resolución/ MHGC	4744	07/07/2023	Designar, a partir del 1° de julio de 2023, a la señora María del Carmen Salomone, CUIL 27-12204249-4, como Gerente Operativo, con carácter titular, de la Gerencia Operativa Redeterminación de Servicios de la Dirección General Redeterminación de Precios de la Subsecretaría de Gestión Operativa del Ministerio de Hacienda y Finanzas.
Resolución/ MHGC	513	23/01/2024	Designar, a partir del 10 de diciembre de 2023, a la Sra. Gabriela Silvana Chimento, CUIL N° 27-18108591-1, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Redeterminación de Precios, con una retribución equivalente a CINCO MIL CIEN (5.100) Unidades Retributivas mensuales.
Disposición/ DGRP	3	02/03/2018	Prorrógase al 1 de abril de 2018 el plazo establecido en el artículo 3 de la Disposición N° 8/DGRP/2017, a partir del cual se considerará obligatoria la aplicación prevista en el artículo 1° de la Disposición N° 8/DGRP/2017.-
Disposición/ DGRP	8	03/01/2018	Aprueba la implementación de la plataforma "Tramitación a Distancia" (TAD) para las solicitudes de adecuaciones provisorias de precios.
Disposición/ DGRP	12	07/11/2018	Para todos aquellos casos en que la estructura de ponderación de insumos principales o estructura de costos



"2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. ⁴²	DESCRIPCIÓN
			estimada, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tuviese como índice asociado a la Mano de Obra el "Salario Privado Registrado" publicado por el INDEC, se podrá utilizar para establecer la variación de referencia a un determinado mes, el índice salarial correspondiente al último mes publicado al momento de la presentación, independientemente de su correspondencia con el mes al cuál se efectúa el cálculo.
Disposición/ DGRP	5	02/01/2023	Para todos aquellos casos en que la estructura de ponderación de insumos principales o estructura de costos estimada, establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, tuviese en su fuente de información índices publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), se podrá utilizar para establecer la variación de referencia de las adecuaciones provisorias los cuadros estadísticos de los índices publicados en formato EXCEL por el organismo oficial, que se correspondan con los publicados en la revista "INDEC Informa", vigentes al momento de la solicitud.
Disposición/ DGRP	1	08/08/2023 ⁴⁶	Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa PAN AMERICAN ENG COMPANY S.A., contra el contenido de la Cédula de Notificación identificada como IF-2023-18509287-GCABA-DGRP que rechazara la solicitud de la primera redeterminación definitiva de precios al mes de diciembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nº 2051-1775-LPU21.

⁴⁶ Fecha de sanción.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. ⁴²	DESCRIPCIÓN
Disposición/ DGRP	2	08/08/2023 ⁴⁷	Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por la empresa PAN AMERICAN ENGCOMPANY (PAEC) S.A., contra el contenido de la Cédula de Notificación identificada como IF-2023-18509345-GCABA-DGRP que rechazara la solicitud de la primera redeterminación definitiva de precios al mes de enero de 2023, en el marco de la Licitación Pública N° 2051-1778-LPU21.
Disposición/ DGRP	3	09/10/2023 ⁴⁸	Apruébense los gastos efectuados por la Caja Chica Común asignada a la Dirección General de Redeterminación de Precios por un importe de CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 122.841,46) y las planillas anexas a dicha rendición, de acuerdo a lo establecido en la Disposición nro. 27/DGCG/19 Planilla Resumen de Comprobantes por Imputación IF-2023-37617110-GCABA-DGRP, y Planilla Resumen de Comprobantes por fecha N° IF-2023-37617281-GCABA-DGRP.
Disposición/ DGRP	4	12/10/2023 ⁴⁹	Déjese sin efecto la Disposición DI-2023-3-GCABA-DGRP.
Disposición/ DGRP	5	16/11/2023 ⁵⁰	Apruébese la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias (IF-2023-42446223-DGTALMHF), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.
Disposición/ DGRP	6	21/11/2023 ⁵¹	Apruébense los gastos efectuados por la Caja Chica Común asignada a la Dirección General de Redeterminación de Precios

⁴⁷ Fecha de sanción.

⁴⁸ Fecha de sanción.

⁴⁹ Fecha de sanción.

⁵⁰ Fecha de sanción.

⁵¹ Fecha de sanción.



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

TIPO DE NORMA	NÚMERO	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL B.O. ⁴²	DESCRIPCIÓN
			por un importe de OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 87.405,41) y las planillas anexas a dicha rendición, de acuerdo a lo establecido en la Disposición nro. 27/DGCG/19 Planilla Resumen de Comprobantes por Imputación IF-2023-43131209-GCABA-DGRP, y Planilla Resumen de Comprobantes por fecha N° IF-2023-43131656-GCABA-DGRP.
Disposición/ DGRP	7	22/11/2023 ⁵²	Déjese sin efecto la Disposición DI-2023-6-GCABA-DGRP, y los anexos IF-2023-43118828-GCABA-DGRP y IF-2023-43118718-GCABA-DGRP.
Disposición/ DGRP	8	28/12/2023 ⁵³	Apruébense los gastos efectuados por la Caja Chica Común asignada a la Dirección General de Redeterminación de Precios por un importe de CINCUENTA Y CINCO MIL CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 55.005, 05) y las planillas anexas a dicha rendición, de acuerdo a lo establecido en la Disposición nro. 27/DGCG/19 Planilla Resumen de Comprobantes por Imputación IF-2023-47181318-GCABA-DGRP, y Planilla Resumen de Comprobantes por fecha N° IF-2023-47181538-GCABA-DGRP.

⁵² Fecha de sanción.

⁵³ Fecha de sanción.



ANEXO II: MUESTRA

Expedientes de Adecuaciones Provisorias:

N° de Orden	Expediente
1	EX-2023-28277555--DGRP
2	EX-2023-28070442-GCABA-DGRP
3	EX-2023-43087421-GCABA-DGRP
5	EX-2023-5646404-GCABA-DGRP
5	EX-2023-32670351-GCABA-DGRP
6	EX-2023-13195205-GCABA-DGRP
7	EX-2023-4345538-GCABA-DGRP
8	EX-2023-16760560-GCABA-DGRP
9	EX-2023-32801335-GCABA-DGRP
10	EX-2023-46883065-GCABA-DGRP
11	EX-2023-36416594-GCABA-DGRP
12	EX-2023-32954968-GCABA-DGRP
13	EX-2023-17620756-GCABA-DGRP
14	EX-2023-13913583-GCABA-DGRP
15	EX-2023-21130486-GCABA-DGRP
16	EX-2023-15705070-GCABA-DGRP
17	EX-2023-31806477-GCABA-DGRP
18	EX-2023-43382004-GCABA-DGRP
19	EX-2023-20923754-GCABA-DGRP
20	EX-2023-46684470--DGRP
21	EX-2023-302871-GCABA-DGRP
22	EX-2023-45542852-GCABA-DGRP
23	EX-2023-33011461-GCABA-DGRP
24	EX-2023-29417695-GCABA-DGRP
25	EX-2023-46617566-GCABA-DGRP
26	EX-2023-17470650-GCABA-DGRP
27	EX-2023-25258452-GCABA-DGRP
28	EX-2023-9346983-GCABA-DGRP
29	EX-2023-11316071-GCABA-DGRP
30	EX-2023-19081922-GCABA-DGRP
31	EX-2023-36599274-GCABA-DGRP
32	EX-2023-8978411-GCABA-DGRP
33	EX-2023-44430109-GCABA-DGRP
34	EX-2023-28369780--DGRP
35	EX-2023-19785330-GCABA-DGRP
36	EX-2023-8098789-GCABA-DGRP
37	EX-2023-40512840-GCABA-DGRP
38	EX-2023-39744219-GCABA-DGRP
39	EX-2023-5663713-GCABA-DGRP
40	EX-2023-31933075-GCABA-DGRP
41	EX-2023-47065355-GCABA-DGRP
42	EX-2023-37066480-GCABA-DGRP
43	EX-2023-46639994--DGRP



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

44	EX-2023-8904154-GCABA-DGRP
45	EX-2023-21052746-GCABA-DGRP
46	EX-2023-21558603-GCABA-DGRP
47	EX-2023-46679723-GCABA-DGRP
48	EX-2023-37215107-GCABA-DGRP
49	EX-2023-40376251-GCABA-DGRP
50	EX-2023-33009992-GCABA-DGRP
51	EX-2023-31072880--DGRP
52	EX-2023-22574369-GCABA-DGRP
53	EX-2023-20834148-GCABA-DGRP
54	EX-2023-34187843-GCABA-DGRP
55	EX-2023-33592037-GCABA-DGRP
56	EX-2023-43143791-GCABA-DGRP
57	EX-2023-42697018-GCABA-DGRP
58	EX-2023-2132165-GCABA-DGRP
59	EX-2023-40598980-GCABA-DGRP
60	EX-2023-29782992-GCABA-DGRP
61	EX-2023-39293975-GCABA-DGRP
62	EX-2023-27594895-GCABA-DGRP
63	EX-2023-11098480-GCABA-DGRP
64	EX-2023-39336820-GCABA-DGRP
65	EX-2023-16733188-GCABA-DGRP
66	EX-2023-21699512-GCABA-DGRP
67	EX-2023-36695457-GCABA-DGRP
68	EX-2023-20825837-GCABA-DGRP
69	EX-2023-9660155-GCABA-DGRP
70	EX-2023-46783574-GCABA-DGRP
71	EX-2023-9503983-GCABA-DGRP
72	EX-2023-23864921-GCABA-DGRP
73	EX-2023-45568393-GCABA-DGRP
74	EX-2023-24421535--DGRP
75	EX-2023-27449137-GCABA-DGRP
76	EX-2023-17327476-GCABA-DGRP
77	EX-2023-8082539-GCABA-DGRP
78	EX-2023-42302167-GCABA-DGRP
79	EX-2023-2818874-GCABA-DGRP
80	EX-2023-35768688-GCABA-DGRP
81	EX-2023-36267678-GCABA-DGRP
82	EX-2023-24977935-GCABA-DGRP
83	EX-2023-1460670-GCABA-DGRP
84	EX-2023-31791041-GCABA-DGRP
85	EX-2023-46081024-GCABA-DGRP
86	EX-2023-37294765-GCABA-DGRP
87	EX-2023-35817511-GCABA-DGRP
88	EX-2023-44164153-GCABA-DGRP
89	EX-2023-40665851-GCABA-DGRP
90	EX-2023-3248548-GCABA-DGRP
91	EX-2023-7930191-GCABA-DGRP



“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Expedientes de Redeterminaciones Definitivas:

N° de Orden	Expediente
1	EX-2020-11693795- -GCABA-DGRP
2	EX-2020-01984080- -GCABA-DGRP
3	EX-2021-35846291- -GCABA-DGRP
4	EX-2023-14692189- -GCABA-DGRP

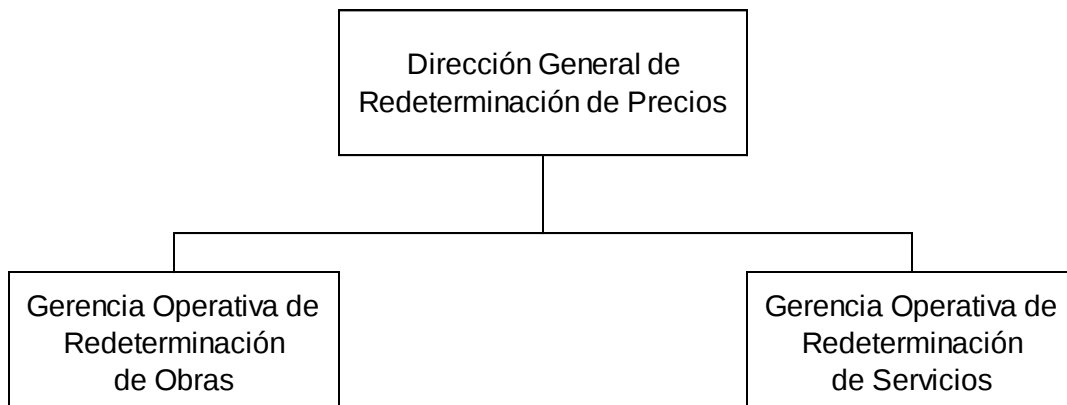
ANEXO III: ORGANIGRAMA DE LA DGRP, DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES PRIMARIAS Y ACCIONES DE LA DGRP, ACCIONES DE LA GERENCIA OPERATIVA DE REDETERMINACIÓN DE OBRAS, ACCIONES DE LA GERENCIA OPERATIVA DE REDETERMINACIÓN DE SERVICIOS Y DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES DE LA DGRP.

Organigrama

Con respecto a la estructura orgánico funcional, la DGRP está conformada por 2 gerencias operativas, las cuales se detallan a continuación:

- Gerencia Operativa de Redeterminación de Obras
- Gerencia Operativa de Redeterminación de Servicios

El Organigrama formalmente aprobado quedó definido de la siguiente manera:



Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de los Decretos que aprueban la estructura de la DGRP

De la Dirección General dependen dos Data Entry, un analista de pliegos, una secretaria y una persona para tareas administrativas.

Dentro de las Gerencias Operativas hay equipos internos, que son los encargados de analizar y darle curso a los pedidos de solicitudes de redeterminación de precios.

La Gerencia Operativa de Redeterminación de Obras tiene dos equipos mientras que la Gerencia Operativa de Redeterminación de Servicios tiene 3. La división de los equipos es en función a los Ministerios Licitantes sobre los cuales recae la solicitud de la redeterminación de precios. Los mismos están integrados por un jefe de equipo y el resto de las personas son denominadas asesores.

Descripción de las responsabilidades primarias y acciones de la DGRP⁵⁴

Las **responsabilidades primarias de la DGRP**, se enumeran a continuación:

- Actuar como autoridad de aplicación del Sistema de Redeterminación de Precios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Administrar un sistema de información que permita el seguimiento de la gestión de todas las redeterminaciones de obras y servicios.
- Establecer y actualizar los manuales de normas y procedimientos en relación con el Sistema de Redeterminación de Precios.

Las **acciones de la Gerencia Operativa Redeterminación de Obras**, son:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de redeterminación de precios.
- Asistir a la Dirección General en el estudio y redacción de las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en materia de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública.
- Brindar instrucción y capacitación a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires involucrados en temas relacionados

⁵⁴ Establecidas en los Decretos N° 12/GCABA2022 y el N° 181/GCABA/2023.

al proceso de Redeterminación de Precios en los contratos de Obra Pública, en coordinación con las áreas competentes.

- Colaborar en el perfeccionamiento del sistema de información que permita el seguimiento de las Redeterminaciones Definitivas de precios en contratos de Obra Pública.

Las **acciones de la Gerencia Operativa de Redeterminación de Servicios**, se detallan a continuación:

- Verificar el cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de redeterminación de precios.
- Asistir a la Dirección General, en el estudio y redacción de las normas reglamentarias, aclaratorias, interpretativas y complementarias en materia de Redeterminación de Precios en Servicios, Servicios Públicos y Suministros.
- Brindar instrucción y capacitación a los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires involucrados en temas relacionados al Proceso de Redeterminación de Precios de Servicios, Servicios Públicos y Suministros, en coordinación con las áreas competentes.
- Colaborar en el perfeccionamiento del sistema de información, que permita el seguimiento de las Redeterminaciones Definitivas de precios en contratos de Servicios, Servicios Públicos y Suministros.

Designaciones de Responsables

Los responsables de las áreas que conforman el organigrama formal en el período auditado fueron designados por los siguientes actos administrativos:

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Cargo	Acto administrativo de designación	Fecha de Designación
Director General de la Dirección General de Redeterminación de Precios	Decreto 479/GCABA/2019	10 de diciembre de 2019
	Decreto 413/GCABA/2023	10 de diciembre de 2023
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Redeterminación de Obras	Resolución 1894/MHFGC/2020	1 de marzo de 2020
	Resolución 4743/MHFGC/2023	1 de julio de 2023
Gerente Operativo de la Gerencia Operativa de Redeterminación de Servicios	Resolución 1895/MHFGC/2020	1 de marzo de 2020
	Resolución 4744/MHFGC/2023	1 de julio de 2023
Planta de Gabinete de la DGRP	Resolución 23/MHFGC/2020	10 de diciembre de 2019
	Resolución 513/MHFGC/2024	10 de diciembre de 2023

Fuente: Elaboración propia con la información obtenida de los Actos Administrativos que aprueban las designaciones de los responsables de la DGRP

ANEXO IV: FORMULARIO DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PROVISORIA

ANEXO I

SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

FECHA SOLICITUD			
--------------------	--	--	--

CONTRATISTA	
CUIT	
DOMICILIO CONSTITUIDO EN LA C.A.B.A.	
T.E.	
MAIL DE CONTACTO	
OBJETO DE LA LICITACION	

.....en mi carácter de, con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la **Obra/Servicio** de referencia, y adherir al régimen de adecuación provisoria de precios previsto por la Ley 2809 modificada por la Ley 4763, Decreto 127/2014, la Resolución N° 601-MHGC/14 y su modificatoria, la Resolución N° 4093-MHGC/16 y Resolución N° 39-MHFGC/23, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones conteniendo los índices utilizados.

Licitación Pública/Privada N°	
Ministerio Contratante	
Fecha de Apertura de Ofertas	
Fecha de firma del Contrato	
Plazo Contractual	
Fecha de Inicio de Obra/Servicio	
Redeterminación N°	
Porcentaje de Variación	
Mes y Año del disparo	

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datos consignados.
Saludo a Ud. muy atentamente

FIRMA Y ACLARACIÓN

ANEXO V: OBSERVACIONES DE LA MUESTRA

Expedientes de solicitud de Adecuación Provisora

6) a)

EX-2023-28070442-GCABA-DGRP, EX-2023-43087421-GCABA-DGRP, EX-2023-5646404-GCABA-DGRP, EX-2023-32670351-GCABA-DGRP, EX-2023-13195205-GCABA-DGRP, EX-2023-4345538-GCABA-DGRP, EX-2023-16760560-GCABA-DGRP, EX-2023-32801335-GCABA-DGRP, EX-2023-46883065-GCABA-DGRP, EX-2023-36416594-GCABA-DGRP, EX-2023-32954968-GCABA-DGRP, EX-2023-17620756-GCABA-DGRP, EX-2023-21130486-GCABA-DGRP, EX-2023-15705070-GCABA-DGRP, EX-2023-31806477-GCABA-DGRP, EX-2023-43382004-GCABA-DGRP, EX-2023-20923754-GCABA-DGRP, EX-2023-302871-GCABA-DGRP, EX-2023-45542852-GCABA-DGRP, EX-2023-33011461-GCABA-DGRP, EX-2023-29417695-GCABA-DGRP, EX-2023-46617566-GCABA-DGRP, EX-2023-17470650-GCABA-DGRP, EX-2023-25258452-GCABA-DGRP, EX-2023-9346983-GCABA-DGRP, EX-2023-11316071-GCABA-DGRP, EX-2023-19081922-GCABA-DGRP, EX-2023-36599274-GCABA-DGRP, EX-2023-8978411-GCABA-DGRP, EX-2023-44430109-GCABA-DGRP, EX-2023-19785330-GCABA-DGRP, EX-2023-8098789-GCABA-DGRP, EX-2023-40512840-GCABA-DGRP, EX-2023-39744219-GCABA-DGRP, EX-2023-5663713-GCABA-DGRP, EX-2023-31933075-GCABA-DGRP, EX-2023-47065355-GCABA-DGRP, EX-2023-37066480-GCABA-DGRP, EX-2023-8904154-GCABA-DGRP, EX-2023-21052746-GCABA-DGRP, EX-2023-21558603-GCABA-DGRP, EX-2023-46679723-GCABA-DGRP, EX-2023-37215107-GCABA-DGRP, EX-2023-40376251-GCABA-DGRP, EX-2023-33009992-GCABA-DGRP, EX-2023-22574369-GCABA-DGRP, EX-2023-20834148-GCABA-DGRP, EX-2023-34187843-GCABA-DGRP, EX-2023-33592037-GCABA-DGRP, EX-2023-43143791-GCABA-DGRP, EX-2023-42697018-GCABA-DGRP, EX-2023-2132165-GCABA-DGRP, EX-2023-40598980-GCABA-DGRP, EX-2023-29782992-GCABA-DGRP, EX-2023-39293975-GCABA-DGRP, EX-2023-27594895-GCABA-DGRP, EX-2023-11098480-GCABA-DGRP, EX-2023-39336820-GCABA-DGRP, EX-2023-16733188-GCABA-DGRP, EX-2023-21699512-GCABA-DGRP, EX-2023-20825837-GCABA-DGRP, EX-2023-9660155-GCABA-DGRP, EX-2023-46783574-GCABA-DGRP, EX-2023-9503983-GCABA-DGRP, EX-2023-23864921-GCABA-DGRP, EX-2023-45568393-GCABA-DGRP, EX-2023-27449137-GCABA-DGRP, EX-2023-17327476-GCABA-DGRP, EX-2023-8082539-GCABA-DGRP, EX-2023-42302167-GCABA-DGRP, EX-2023-2818874-GCABA-DGRP, EX-2023-35768688-GCABA-DGRP, EX-2023-36267678-

GCABA-DGRP, EX-2023-24977935-GCABA-DGRP, EX-2023-1460670-GCABA-DGRP, EX-2023-31791041-GCABA-DGRP, EX-2023-46081024-GCABA-DGRP, EX-2023-37294765-GCABA-DGRP, EX-2023-35817511-GCABA-DGRP, EX-2023-44164153-GCABA-DGRP, EX-2023-40665851-GCABA-DGRP, EX-2023-3248548-GCABA-DGRP y EX-2023-7930191-GCABA-DGRP.

6) b)

EX-2023-28277555—DGRP, EX-2023-28070442-GCABA-DGRP, EX-2023-43087421-GCABA-DGRP, EX-2023-32670351-GCABA-DGRP, EX-2023-13195205-GCABA-DGRP, EX-2023-16760560-GCABA-DGRP, EX-2023-32801335-GCABA-DGRP, EX-2023-46883065-GCABA-DGRP, EX-2023-36416594-GCABA-DGRP, EX-2023-32954968-GCABA-DGRP, EX-2023-17620756-GCABA-DGRP, EX-2023-21130486-GCABA-DGRP, EX-2023-15705070-GCABA-DGRP, EX-2023-31806477-GCABA-DGRP, EX-2023-43382004-GCABA-DGRP, EX-2023-20923754-GCABA-DGRP, EX-2023-46684470—DGRP, EX-2023-45542852-GCABA-DGRP, EX-2023-33011461-GCABA-DGRP, EX-2023-29417695-GCABA-DGRP, EX-2023-46617566-GCABA-DGRP, EX-2023-17470650-GCABA-DGRP, EX-2023-25258452-GCABA-DGRP, EX-2023-11316071-GCABA-DGRP, EX-2023-19081922-GCABA-DGRP, EX-2023-36599274-GCABA-DGRP, EX-2023-44430109-GCABA-DGRP, EX-2023-28369780—DGRP, EX-2023-19785330-GCABA-DGRP, EX-2023-40512840-GCABA-DGRP, EX-2023-39744219-GCABA-DGRP, EX-2023-31933075-GCABA-DGRP, EX-2023-47065355-GCABA-DGRP, EX-2023-37066480-GCABA-DGRP, EX-2023-46639994—DGRP, EX-2023-21052746-GCABA-DGRP, EX-2023-21558603-GCABA-DGRP, EX-2023-46679723-GCABA-DGRP, EX-2023-37215107-GCABA-DGRP, EX-2023-40376251-GCABA-DGRP, EX-2023-33009992-GCABA-DGRP, EX-2023-31072880—DGRP, EX-2023-22574369-GCABA-DGRP, EX-2023-20834148-GCABA-DGRP, EX-2023-34187843-GCABA-DGRP, EX-2023-33592037-GCABA-DGRP, EX-2023-43143791-GCABA-DGRP, EX-2023-42697018-GCABA-DGRP, EX-2023-40598980-GCABA-DGRP, EX-2023-29782992-GCABA-DGRP, EX-2023-39293975-GCABA-DGRP, EX-2023-27594895-GCABA-DGRP, EX-2023-11098480-GCABA-DGRP, EX-2023-39336820-GCABA-DGRP, EX-2023-16733188-GCABA-DGRP, EX-2023-21699512-GCABA-DGRP, EX-2023-20825837-GCABA-DGRP, EX-2023-9660155-GCABA-DGRP, EX-2023-46783574-GCABA-DGRP, EX-2023-23864921-GCABA-DGRP, EX-2023-45568393-GCABA-DGRP, EX-2023-24421535—DGRP, EX-2023-27449137-GCABA-DGRP, EX-2023-17327476-GCABA-DGRP, EX-2023-42302167-GCABA-DGRP, EX-2023-35768688-GCABA-DGRP, EX-2023-36267678-GCABA-DGRP, EX-2023-24977935-GCABA-DGRP, EX-2023-31791041-GCABA-DGRP, EX-

2023-46081024-GCABA-DGRP, EX-2023-37294765-GCABA-DGRP, EX-2023-35817511-GCABA-DGRP, EX-2023-44164153-GCABA-DGRP y EX-2023-40665851-GCABA-DGRP.

6) c)

RESOL-2023-6173-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-9648-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-1321-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-6901-GCABA-MHFGC, RESOL-2023- 3202 -GCABA-MHFGC, RESOL-2023-1236-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-3869-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-7346-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-220-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-8281-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-7475-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-4210-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-5080-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-5675-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-6979-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-9439-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-4879-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-734-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-222-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-7107-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-6722-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-551-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-4551-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-5672-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-2700-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-2975-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-4426-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-8076-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-2335-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-2093-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-5812-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-1916-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-9258-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-8917-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-1619-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-7060-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-1398-GCABA-MHFGC, RESOL-2023- 8309 -GCABA-MHFGC, RESOL-2023-2239-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-4687-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-4832-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-845-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-8257-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-9240-GCABA-MHFGC, RESOL-2023- 7321 -GCABA-MHFGC, RESOL-2023-5210-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-5314-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-7506 -GCABA-MHFGC, RESOL-2023-7332-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-9505-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-9536-GCABA-MHFGC, RESOL-2023- 854 -GCABA-MHFGC, RESOL-2023-9193-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-6581-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-8745-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-6067-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-2986-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-8635-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-3917- GCABA-MHFGC, RESOL-2023-5166-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-5311-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-2770-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-1303 -GCABA-MHFGC, RESOL-2023-2554-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-5001-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-330-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-5775-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-4461-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-1558-GCABA-MHFGC, RESOL-2023- 9507-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-1212-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-8014-GCABA-MHFGC, RESOL-2023- 8116 -GCABA-MHFGC, RESOL-2023- 5596 -GCABA-MHFGC, RESOL 2023-1082-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-6916-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-1584-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-8234-

GCABA-MHFGC, RESOL 2023-7966-GCABA-MHFGC, RESOL-2024-835-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-9014-GCABA-MHFGC, RESOL-2023-1107 -GCABA-MHFGC y RESOL- 2023-2607-GCABA-MHFGC.

6) d)

EX-2023-5646404-GCABA-DGRP, EX-2023-13195205-GCABA-DGRP, EX-2023-4345538-GCABA-DGRP, EX-2023-302871-GCABA-DGRP, EX-2023-8978411-GCABA-DGRP, EX-2023-8098789-GCABA-DGRP, EX-2023-5663713-GCABA-DGRP, EX-2023-8904154-GCABA-DGRP, EX-2023-2132165-GCABA-DGRP, EX-2023-8082539-GCABA-DGRP, EX-2023-2818874-GCABA-DGRP, EX-2023-1460670-GCABA-DGRP y EX-2023-3248548-GCABA-DGRP.

6) e)

EX-2023-5646404-GCABA-DGRP, EX-2023-36416594-GCABA-DGRP, EX-2023-20923754-GCABA-DGRP, EX-2023-29417695-GCABA-DGRP, EX-2023-9346983-GCABA-DGRP, EX-2023-11316071-GCABA-DGRP, EX-2023-19785330-GCABA-DGRP, EX-2023-31933075-GCABA-DGRP, EX-2023-21052746-GCABA-DGRP, EX-2023-46679723-GCABA-DGRP, EX-2023-40376251-GCABA-DGRP, EX-2023-33009992-GCABA-DGRP, EX-2023-22574369-GCABA-DGRP, EX-2023-20834148-GCABA-DGRP, EX-2023-34187843-GCABA-DGRP, EX-2023-43143791-GCABA-DGRP, EX-2023-39293975-GCABA-DGRP, EX-2023-21699512-GCABA-DGRP, EX-2023-20825837-GCABA-DGRP, EX-2023-9660155-GCABA-DGRP, EX-2023-23864921-GCABA-DGRP, EX-2023-42302167-GCABA-DGRP, EX-2023-35768688-GCABA-DGRP, EX-2023-36267678-GCABA-DGRP, EX-2023-1460670-GCABA-DGRP, EX-2023-46081024-GCABA-DGRP, EX-2023-35817511-GCABA-DGRP, EX-2023-44164153-GCABA-DGRP, EX-2023-3248548-GCABA-DGRP y EX-2023-7930191-GCABA-DGRP.

6) f)

EX-2023-5646404-GCABA-DGRP, EX-2023-4345538-GCABA-DGRP, EX-2023-32954968-GCABA-DGRP, EX-2023-29417695-GCABA-DGRP, EX-2023-46617566-GCABA-DGRP, EX-2023-9346983-GCABA-DGRP, EX-2023-11316071-GCABA-DGRP, EX-2023-40512840-GCABA-DGRP, EX-2023-47065355-GCABA-DGRP, EX-2023-21052746-GCABA-DGRP, EX-2023-46679723-GCABA-DGRP, EX-2023-40376251-GCABA-DGRP, EX-2023-33009992-GCABA-DGRP, EX-2023-22574369-GCABA-DGRP, EX-2023-20834148-GCABA-DGRP, EX-2023-34187843-GCABA-DGRP, EX-2023-43143791-GCABA-DGRP, EX-2023-42697018-GCABA-DGRP, EX-2023-39293975-GCABA-DGRP, EX-2023-16733188-GCABA-DGRP, EX-2023-21699512-GCABA-DGRP, EX-2023-20825837-GCABA-DGRP, EX-2023-45568393-

GCABA-DGRP, EX-2023-42302167-GCABA-DGRP, EX-2023-36267678-GCABA-DGRP, EX-2023-1460670-GCABA-DGRP, EX-2023-31791041-GCABA-DGRP, EX-2023-35817511-GCABA-DGRP, EX-2023-44164153-GCABA-DGRP y EX-2023-3248548-GCABA-DGRP.

6) g)

EX-2023-43087421-GCABA-DGRP, EX-2023-16760560-GCABA-DGRP, EX-2023-21130486-GCABA-DGRP, EX-2023-15705070-GCABA-DGRP, EX-2023-31806477-GCABA-DGRP, EX-2023-43382004-GCABA-DGRP, EX-2023-46684470-GCABA-DGRP, EX-2023-302871-GCABA-DGRP, EX-2023-33011461-GCABA-DGRP, EX-2023-29417695-GCABA-DGRP, EX-2023-46617566-GCABA-DGRP, EX-2023-17470650-GCABA-DGRP, EX-2023-25258452-GCABA-DGRP, EX-2023-9346983-GCABA-DGRP, EX-2023-19081922-GCABA-DGRP, EX-2023-8978411-GCABA-DGRP, EX-2023-44430109-GCABA-DGRP, EX-2023-19785330-GCABA-DGRP, EX-2023-8098789-GCABA-DGRP, EX-2023-40512840-GCABA-DGRP, EX-2023-47065355-GCABA-DGRP, EX-2023-46639994-GCABA-DGRP, EX-2023-8904154-GCABA-DGRP, EX-2023-21052746-GCABA-DGRP, EX-2023-21558603-GCABA-DGRP, EX-2023-37215107-GCABA-DGRP, EX-2023-40376251-GCABA-DGRP, EX-2023-33009992-GCABA-DGRP, EX-2023-31072880-GCABA-DGRP, EX-2023-22574369-GCABA-DGRP, EX-2023-20834148-GCABA-DGRP, EX-2023-34187843-GCABA-DGRP, EX-2023-2132165-GCABA-DGRP, EX-2023-40598980-GCABA-DGRP, EX-2023-29782992-GCABA-DGRP, EX-2023-39293975-GCABA-DGRP, EX-2023-11098480-GCABA-DGRP, EX-2023-16733188-GCABA-DGRP, EX-2023-21699512-GCABA-DGRP, EX-2023-20825837-GCABA-DGRP, EX-2023-9660155-GCABA-DGRP, EX-2023-23864921-GCABA-DGRP, EX-2023-45568393-GCABA-DGRP, EX-2023-36267678-GCABA-DGRP, EX-2023-24977935-GCABA-DGRP, EX-2023-37294765-GCABA-DGRP y EX-2023-3248548-GCABA-DGRP.

6) h)

EX-2023-15705070-GCABA-DGRP, EX-2023-17470650-GCABA-DGRP, EX-2023-9346983-GCABA-DGRP, EX-2023-44430109-GCABA-DGRP, EX-2023-20834148-GCABA-DGRP, EX-2023-21699512-GCABA-DGRP, EX-2023-20825837-GCABA-DGRP, EX-2023-46783574-GCABA-DGRP, EX-2023-17327476-GCABA-DGRP, EX-2023-46081024-GCABA-DGRP y EX-2023-7930191-GCABA-DGRP.

6) i)

EX-2023-43143791-GCABA-DGRP, EX-2023-42697018-GCABA-DGRP y EX-2023-9503983-GCABA-DGRP.

“2024 - Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

6) j)

EX-2023-13913583-GCABA-DGRP y EX-2023-36695457-GCABA-DGRP.

6) k)

EX-2023-21130486-GCABA-DGRP, EX-2023-33011461-GCABA-DGRP y EX-2023-33009992-GCABA-DGRP.